

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008
 (Expresadas en Millones de Pesos)

(1) Ente Económico

La Fiduciaria Bogotá S. A., es una entidad de naturaleza privada con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. fue constituida mediante Escritura Pública No. tres mil ciento setenta y ocho (3178) registrada el 30 de septiembre de 1991 en la Notaría Once (11) de Bogotá D. C. y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. tres mil seiscientos quince (3615) del 4 de octubre de 1991, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y su duración está establecida hasta el 30 de septiembre del año 2091.

La Fiduciaria tiene por objeto la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales. Su objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles e invertir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito.

Las reformas estatutarias más representativas relacionadas con aumento de capital son:

- Por Escritura Pública No. mil trescientos cincuenta y siete (1357) del 30 de septiembre de 1999 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Por Escritura Pública No. dos mil uno (2001) del 30 de agosto de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Por Escritura Pública No. mil trescientos sesenta y siete (1367) del 5 de abril de 2005 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Por Escritura Pública No. mil setecientos cincuenta y cinco (1755) del 5 de abril de 2006 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Por Escritura Pública No. Seis mil doscientos ochenta y tres (6283) del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Mediante Resolución número 0931 del 19 de junio de 2007, la Superintendencia Financiera de Colombia declaró la no objeción a la fusión por absorción de Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduciaria del Comercio S.A.; acto que fue formalizado en la Escritura Pública número 3.461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría primera del Circulo de Bogotá y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Mediante Escritura Pública No trescientos doce (312) del 30 de enero de 2009 de la notaria primera.

La Fiduciaria cuenta con una sede ubicada en la calle 67 No. 7 – 67 piso 3 en la ciudad de Bogotá.

La Fiduciaria Bogotá S. A. es subordinada del Banco de Bogotá al 30 de junio de 2009 tiene cuatrocientos veinte (420) funcionarios.

Al 30 de junio de 2009, la Fiduciaria Bogotá tiene las siguientes carteras colectivas y Fondos de Pensiones Voluntarias, con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cartera Colectiva Abierta y del Mercado Monetario Sumar
- Cartera Colectiva Abierta pacto de permanencia Surgir
- Cartera Colectiva Abierta Fidubog
- Cartera Colectiva Escalonada Optimo
- Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir
- Cartera Colectiva Abierta Fiduacción
- Cartera Colectiva Abierta Unir
- Cartera Colectiva Abierta pacto de permanencia Lazos

La Sociedad Fiduciaria participa en 15 consorcios los cuales se detallan en la nota a los Estados Financieros No. 9.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(2) Principales Políticas Contables

(a) Normas Básicas Contables

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros de la Fiduciaria, están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia promulgados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(b) Equivalentes de Efectivo

La Fiduciaria considera como equivalentes de efectivo, para efectos del estado de flujos de efectivo (las posiciones activas de mercado monetario y relacionadas).

(c) Disponible

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta la Entidad tales como: Caja, depósitos en el Banco de la República, depósitos en bancos y otras entidades financieras.

A su vez se registran las provisiones, para cubrir eventuales pérdidas originadas por partidas pendientes de conciliar, que tengan más de treinta (30) días de permanencia en las conciliaciones tanto de la Sociedad Fiduciaria, como las originadas en la administración de los recursos fideicomitidos.

(d) Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad de servicios técnicos, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

1. Clasificación

Las inversiones se clasifican en negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorgan al titular del respectivo valor o título, la calidad de acreedor del emisor y como valores o títulos participativos aquellos que otorgan al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

Negociables

Son inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

Para Mantener Hasta el Vencimiento

Son los valores o títulos respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

Disponibles para la Venta

Incluyen los valores o títulos que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento y respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un (1) año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez, o en que fueron reclasificados, como inversiones disponibles para la venta.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Forman parte de las inversiones disponibles para la venta los valores o títulos participativos:

- Con baja o mínima bursatilidad.
- Que no tienen ninguna cotización.
- Que mantenga el inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores o títulos.

Para efectos de su venta, los títulos participativos, no requieren de la permanencia de un (1) año.

2. Valoración

Tiene como objetivo fundamental el cálculo, registro contable y revelación del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado título o valor podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La valoración de las inversiones en títulos de deuda se efectúa en forma diaria, registrando sus resultados con la misma frecuencia, teniendo en cuenta la clasificación de la inversión:

- Las negociables se valoran utilizando los precios, tasas de referencia y márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia.
- Las clasificadas para mantener hasta el vencimiento y las forzosas, en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.

Las inversiones en títulos participativos se valoran mensualmente y sus resultados se registran con la misma frecuencia.

Los valores o títulos participativos se valoran de acuerdo con el índice de bursatilidad que mantengan en la fecha de valoración, así:

- Alta bursatilidad con base en el último precio promedio ponderado diario de negociación publicado por la Bolsa de Valores.
- Media bursatilidad con base en el precio promedio determinado y publicado por la bolsa de valores. Dicho promedio corresponde al precio promedio ponderado por la cantidad transada en los últimos cinco (5) días en los que haya habido negociaciones.
- Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización se aumentan o disminuyen en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones patrimoniales, subsecuentes a la adquisición de la inversión, calculadas con base en los últimos estados financieros certificados, los cuales no pueden ser anteriores a seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración, o los más recientes, cuando sean conocidos, y dictaminados.

3. Contabilización

Inversiones Negociables

La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Inversiones para Mantener Hasta el Vencimiento

El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.

Valores o Títulos Participativos

a. Baja o Mínima Bursatilidad o sin Ninguna Cotización

Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan así:

- Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización.
- Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio.
- Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. Cuando se trate de dividendos o utilidades en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, y se revierte dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

b. Alta y Media Bursatilidad

La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.

Los dividendos o utilidades que se repartan en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que haya sido contabilizado como ganancia acumulada no realizada durante el ejercicio al cual corresponden las utilidades y revalorización del patrimonio distribuidas, con cargo a ésta última. El recaudo de los dividendos en efectivo se contabiliza como un menor valor de inversión.

4. Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Normal, "B" Aceptable, "C" Apreciable, "D" Significativo y "E" Incobrable.

El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, así:

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

(e) Posiciones activas y pasivas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas

A partir del 1 de enero de 2008, con la expedición de la Circular Externa de 018 de marzo de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se modificó este concepto por el de operaciones del mercado monetario que agrupa las operaciones de fondos interbancarios, las operaciones de reporto (repo), las operaciones simultáneas y las operaciones de transferencia temporal de valores.

Operaciones de Reporto o Repo

Una operación repo se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al “enajenante” el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

El monto inicial podrá ser calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, podrán colocarse restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos se registran en este rubro, se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes deudoras o acreedoras dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado respectivamente.

Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en el mismo acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No podrá establecerse que el monto inicial sea calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; no podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, tampoco se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea deben registrarse en cuentas contingentes acreedoras o deudoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Operaciones de Transferencia Temporal de Valores

Son aquellas en las que una parte (el "Originador"), transfiere la propiedad de unos valores (objeto de la operación) a la otra (el "Receptor"), con el acuerdo de retransferirlos en la misma fecha o en una fecha posterior. Concomitantemente, el Receptor transferirá al Originador la propiedad de otros valores o una suma de dinero de valor igual o mayor al de los valores objeto de la operación.

Estas operaciones pueden corresponder a dos (2) modalidades:

Valores contra valores. Es aquella en la cual el originador recibe del receptor valores como respaldo de la operación.

Valores contra dinero. Es aquella en la cual el receptor respalda la realización de la operación con la entrega de recursos.

Registra el monto de dinero entregado por el receptor al originador en la fecha inicial de la operación para garantizar la transferencia temporal de valores, en el caso de operaciones de transferencia temporal de valores - "valor por dinero".

En el momento en que se revierta la operación, tanto el Originador como el Receptor deberán restituir la propiedad de valores de la misma especie y características de aquellos recibidos en la operación o la suma de dinero recibida, según sea el caso.

(f) Derivados

Registra los contratos celebrados por la Fiduciaria, de operaciones con derivados, tales como forward, carrusel, futuros, swaps y opciones.

La Fiduciaria registra el valor de los acuerdos celebrados entre dos (2) o más partes para comprar o vender activos en un futuro, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasa de interés o índices bursátiles, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por las autoridades competentes. En tal virtud surgen derechos y obligaciones recíprocas e incondicionales.

En los forward de compra sobre títulos, el derecho se calcula valorando el título a precios de mercado y la obligación, obteniendo el valor presente del monto pactado de compra. En el caso de los forward de venta sobre títulos, el derecho se calcula obteniendo el valor presente del monto pactado de venta y la obligación, valorando el título a precios de mercado.

Durante el semestre, la metodología de valoración para las operaciones forward sobre divisas que utiliza la Fiduciaria se basó en utilizar el diferencial generado entre el derecho y la obligación. Se estima la tasa de mercado peso dólar a partir del diferencial de tasas de mercado en dólares y pesos colombianos al plazo remanente. La diferencia entre la tasa estimada y tasa TRM vigente se multiplica por el Nocial de la operación para obtener el valor en pesos.

Fiduciaria Bogotá S.A. puso en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el envío del anexo 5 del Capítulo XVIII del la Circular Externa 100/95, la metodología que empleará para valorar los instrumentos financieros derivados; la cual está acorde con las directrices establecidas en la Circular Externa 025/08. El cambio implica que para la valoración del precio futuro de los derivados NDF se tomará en cuenta el valor de los PIPS al plazo pactado.

(g) Cuentas por Cobrar

Se registran como cuentas por cobrar los importes pendientes por comisiones fiduciarias, dividendos y participaciones, anticipos de contratos a proveedores y la retención en la fuente a Fideicomisos y carteras colectivas.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

La Fiduciaria evalúa las cuentas por cobrar por comisiones y diversas, de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales en el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se encuentra pendiente por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia concepto relacionado con la evaluación y calificación de la cuenta por cobrar por concepto de reclamo a compañías de Seguros.

Las comisiones por cobrar se clasifican en función de su oportuna atención así:

		% de provisión requerida
Categoría " A "	Comisiones al día o vencimientos de hasta un (1) mes.	0
Categoría " B "	Comisiones con vencimientos superiores a un (1) mes y hasta tres (3) meses	1
Categoría " C "	Comisiones con vencimientos superiores a tres (3) y hasta seis (6) meses.	20
Categoría " D "	Comisiones con vencimientos superiores a seis (6) y hasta doce (12) meses.	50
Categoría " E "	Comisiones con vencimientos superiores a doce (12) meses.	100

(h) Propiedades y Equipo

Registra al costo de adquisición, ajustado por la inflación hasta el 31 de diciembre de 2000, más los desembolsos necesarios hasta que estén en condiciones de utilización. La depreciación se registra utilizando el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son:

<u>Rubro</u>	<u>%</u>
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	20

Los desembolsos capitalizables como adiciones y mejoras que aumentan la eficiencia o prolongan la vida útil del activo, constituyen costo adicional para la Fiduciaria y se contabiliza en la cuenta de propiedades y equipo.

(i) Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos

Se registran como gastos pagados por anticipado los que se incurren en el desarrollo de la actividad fiduciaria, con el fin de recibir futuros servicios y se amortizan durante el período en que causan los costos o gastos; los seguros se causan durante la vigencia de la póliza, y los otros conceptos se amortizan durante el período en el cual la Fiduciaria recibirá el servicio.

Los gastos pagados y cargos diferidos se amortizan así:

- Mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento en el período equivalente a la duración del contrato.
- Estudios y proyectos en un período máximo de un (1) año
- Programas para computador en un período máximo de tres (3) años.
- Publicidad y propaganda en un periodo máximo de seis (6) meses.
- Seguros de acuerdo con la vigencia de las pólizas.

(Continúa)

(j) Valorizaciones

Registra las valorizaciones y desvalorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, las cuales se contabilizan con base en las variaciones patrimoniales del emisor, así como las de las propiedades y equipos.

(k) Ingresos Recibidos por Anticipado

Registra las comisiones recibidas por anticipado por la Fiduciaria y se amortizan en el período en que se causen o se presten los servicios.

(l) Reconocimiento de Ingresos por Comisiones Fiduciarias

El ingreso por comisiones fiduciarias se reconoce en el momento en que se causa, de acuerdo con lo estipulado en cada contrato fiduciario. Por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia se provisionó en el mes de junio el 100% de la facturación generada entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009 por negocios cuya cartera estaba calificada en categoría **C** o mayor a C, de acuerdo con lo estipulado en el literal (g) de este numeral. A partir del 01 de julio de 2009 solo se facturará los negocios con temporalidad o mora inferior a 90 días y se llevará en cuentas de contingentes las comisiones no facturadas.

(m) Gasto de Comisiones Bancarias, Seguros y Otros

La Fiduciaria traslada a cada una de las carteras colectivas (antes fondos comunes), los gastos inherentes al mismo, como los correspondientes a la comisión de red bancaria, soporte operativo del banco, gastos de correo y mensajería, servicio de custodia de títulos de Deceval, póliza global bancaria y otros servicios bancarios, tal como se establece en el reglamento del fondo.

(n) Cuentas de Orden

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Fiduciaria. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control o información gerencial y los ajustes por inflación fiscales.

(ñ) Cuentas Contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales la entidad adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros probables, eventuales o remotos.

(o) Cuentas de Orden Fiduciarias

En estas cuentas se registran las operaciones de los negocios fiduciarios que en desarrollo de su gestión adelanta la entidad.

(p) Utilidad Neta por Acción

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 para determinar la utilidad neta por acción, la Fiduciaria tomó el número de las acciones en circulación de 17.114.637 y 13.576.868 respectivamente.

(3) Principales diferencias entre las Normas Especiales y las Normas de Contabilidad Generalmente

Aceptadas en Colombia

Las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia presentan algunas diferencias con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, como las siguientes:

Propiedades, Planta y Equipo

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas determinan que al cierre del período el valor neto de las propiedades, planta y equipo, cuyo valor ajustado supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, se debe ajustar a su valor de realización o a su valor presente, registrando las valorizaciones y provisiones que sean necesarias, mientras que las normas especiales no presentan condiciones para esta clase de activos.

Prima en Colocación de Acciones

La norma especial establece que la prima en colocación de acciones se registra como parte de la reserva legal, mientras que la norma generalmente aceptada indica que se contabilice por separado dentro del patrimonio.

(4) Disponible

El detalle de la cuenta es el siguiente:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Bancos:		
Bogotá	\$ 25.886.2	2.715.0
República	<u>45.4</u>	<u>33.6</u>
	25.931.6	2.748.6
Provisión sobre disponible*	<u>(1.230.8)</u>	<u>(1.300.7)</u>
	\$ <u>24.700.8</u>	<u>1.447.9</u>

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal mayores a treinta (30) días, las cuales no tienen efecto material en el estado de resultado, Fiduciaria Bogotá ha constituido una provisión para atender estas partidas por \$1.230.8, el detalle de las partidas conciliatorias y de la provisión es el siguiente:

Sociedad Fiduciaria

	30 de junio	
	No. De <u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	12	\$ 8.0
Consignaciones pendientes de registrar en libros	289	240.7
Notas débito no registradas en extracto	230	121.2
Notas crédito no registradas en libros	1.588	2.130.9
Notas debito no registrada en libros	287	93.6
Notas crédito no registradas en extracto	<u>296</u>	<u>233.2</u>
	<u>2.702</u>	<u>\$ 2.827.6</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Las partidas conciliatorias menores a 30 días se discriminadas así:

Concepto	30 de junio	
	No. De Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	5	\$ 4.5
Consignaciones pendientes de registrar en libros	9	26.2
Notas débito no registradas en extracto	36	66.2
Notas crédito no registradas en libros	66	220.8
Notas debito no registrada en libros	22	7.9
Notas crédito no registradas en extracto	41	1.447.7
	<u>179</u>	<u>\$ 1.773.3</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de la Sociedad corresponden a:

Notas debito no registrada en libros	287	93.6
Notas crédito no registradas en extracto	296	233.2
	<u>583</u>	<u>\$ 326.8</u>

Carteras Colectivas

Concepto	30 de junio	
	No. de Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	144	\$ 332.4
Consignaciones pendientes de registrar en libros	21	234.0
Notas débito no registradas en extracto	824	619.7
Notas crédito no registradas en libros	675	1.838.0
Notas débito no registradas en libros	1.520	188.2
Notas crédito no registradas en extracto	347	219.3
	<u>3.531</u>	<u>\$ 3.431.6</u>

Las partidas conciliatorias menores a 30 días se discriminadas así:

Concepto	30 de junio	
	No. de Partidas	Valor
Cheques pendientes de cobro	146	\$ 1.774.3
Consignaciones pendientes de registrar en libros	12	2.804.4
Notas débito no registradas en extracto	713	16.069.8
Notas crédito no registradas en libros	962	4.852.7
Notas débito no registradas en libros	1.751	1.711.1
Notas crédito no registradas en extracto	399	25.109.4
	<u>3.983</u>	<u>\$ 52.321.7</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de las Carteras Colectivas corresponden a:

Notas débito no registradas en libros	1.520	188.2
Notas crédito no registradas en extracto	347	219.3
	<u>1.867</u>	<u>\$ 407.5</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Fideicomisos

<u>Concepto</u>	30 de junio	
	<u>No. de Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	61	\$ 15.6
Consignaciones pendientes de registrar en libros	478	3.845.3
Notas débito no registradas en extracto	355	1.195.3
Notas crédito no registradas en libros	299	211.2
Notas débito no registradas en libros	399	114.6
Notas crédito no registradas en extracto	76	33.7
	<u>1.668</u>	<u>\$ 5.415.7</u>

Las partidas conciliatorias menores a 30 días se discriminadas así:

<u>Concepto</u>	30 de junio	
	<u>No. de Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	12	\$ 10.1
Consignaciones pendientes de registrar en libros	263	2.690.5
Notas débito no registradas en extracto	190	4.298.1
Notas crédito no registradas en libros	171	533.7
Notas débito no registradas en libros	260	693.2
Notas crédito no registradas en extracto	124	6.198.8
	<u>1.020</u>	<u>\$ 14.424.4</u>

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de Fideicomisos corresponden a:

Notas débito no registradas en libros	399	114.6
Notas crédito no registradas en extracto	76	33.7
	<u>475</u>	<u>\$ 148.3</u>

RESUMEN:

La provisión requerida para Fideicomisos	\$148.3
La provisión requerida para Carteras Colectivas	407.5
La provisión requerida para la sociedad Fiduciaria	326.1
Exceso de la provisión	<u>348.9</u>
Total en libros	<u>\$1.230.8</u>

No existen restricciones sobre el disponible.

(Continúa)

12
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(5) **Inversiones**

El detalle de la cuenta es el siguiente:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Negociables en Títulos de Deuda:		
Títulos de Deuda Pública Emitidos o Garantizados por la Nación:		
TES	\$ 9.404.3	4.250.5
Otros Títulos de Deuda Pública:		
Títulos Emitidos, Avalados, Aceptados o Garantizados por Instituciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		
CDT Establecimientos de Crédito	2.014.0	1.846.3
Bonos Ordinarios Establecimientos de Crédito	<u>253.5</u>	<u>249.8</u>
	2.267.5	2.096.1
Títulos Emitidos por Entidades No Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		
Bonos Sector Real	2.127.1	6.590.1
Títulos Emitidos, Avalados, Garantizados o Aceptados por Organismos Multilaterales de Crédito	<u>0.0</u>	<u>2.145.8</u>
	\$ <u>13.798.9</u>	<u>15.082.5</u>

La Fiduciaria no evalúa bajo el riesgo de solvencia, las inversiones negociables en títulos de deuda, debido a que son emitidas y garantizadas por la Nación.

Existen restricciones sobre las inversiones que garantizan la reserva de estabilización para la rentabilidad mínima de los negocios denominados Fonpet. (Ver nota 9).

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Negociables en Títulos Participativos:		
Participación en Fondos Mutuos de Inversión Internacional		
Merrill Lynch	\$ 92.3	0.6
Merrill – Fondo Monetario Extranjero Euros	8.0	8.3
Tit. Man AP Enhanced Series 3 Ltd	<u>0.0</u>	<u>121.8</u>
	\$ <u>100.3</u>	<u>130.7</u>

(Continúa)

13
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Para Mantener Hasta el Vencimiento

Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

		30 de <u>junio</u>	30 de <u>diciembre</u>
CDT			
Banco Colpatria S.A.	\$	0.1	0.1
Banco Citibank		<u>0.0</u>	<u>0.2</u>
	\$	<u>0.1</u>	<u>0.3</u>

Disponibles para la Venta en Títulos Participativos

Acciones con baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa en Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A; así:

30 de junio						
<u>Acciones</u>	<u>No de Acciones</u>	<u>Costo Adquisición</u>	<u>Ajuste por Inflación</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>
Antiguas	5.542.911.6	\$ 18.968.9	4.792.4	23.761.3	31.888.7	8.127.4
Nuevas	<u>1.848.486.4</u>	<u>15.263.8</u>	<u>0.0</u>	<u>15.263.8</u>	<u>17.034.0</u>	<u>1.770.2</u>
	<u>7.391.398.0</u>	<u>\$ 34.232.7</u>	<u>4.792.4</u>	<u>39.025.1</u>	<u>48.922.7</u>	<u>9.897.6</u>
31 de diciembre						
<u>Acciones</u>	<u>No de Acciones</u>	<u>Costo Adquisición</u>	<u>Ajuste por Inflación</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>
Antiguas	5.159.819.0	\$ 16.861.9	4.792.4	21.654.3	35.206.9	13.552.7
Nuevas	<u>1.720.729.0</u>	<u>14.561.1</u>	<u>0.0</u>	<u>14.561.1</u>	<u>15.660.8</u>	<u>1.099.7</u>
	<u>6.880.548.0</u>	<u>\$ 31.423.0</u>	<u>4.792.4</u>	<u>36.215.4</u>	<u>50.867.7</u>	<u>14.652.4</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

A continuación se relaciona el movimiento del número de acciones Porvenir S.A:

	No. acciones poseídas a <u>31 de diciembre</u>	No. acciones <u>emitidas</u>	No. acciones poseídas al <u>30 de junio</u>
Antiguas	5.159.819.0	383.093.0	5.542.912.0
Nuevas	860.140.0	63.861.0	924.001.0
Provenientes de			
Fiducocomercio	<u>860.590.0</u>	<u>63.895.0</u>	<u>924.485.0</u>
Total	<u>6.880.549.0</u>	<u>510.849.0</u>	<u>7.391.398.0</u>

El 30 de septiembre de 2003, Fiduciaria Bogotá S.A adquirió 491.750 acciones, correspondientes al 1.4464% de la participación en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir. Las acciones mencionadas se encuentran valoradas por su precio de adquisición y periódicamente se registra la valorización resultante de comparar su valor patrimonial en la fecha de corte frente a la fecha de adquisición. Esta operación fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de septiembre de 2003.

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 la valoración se efectuó de acuerdo con el método de variación patrimonial tomando los balances al 31 de mayo de 2009 y 30 de noviembre de 2008 según certificación de Porvenir S.A.

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 la calificación por riesgo de crédito asignada a la inversión en la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A., fue de categoría "A". Inversión con riesgo normal.

En la Asamblea General de Accionistas de Porvenir S.A. celebrada el 3 de marzo de 2009, se aprobó pagar un dividendo en acciones a razón de \$408.35 (en pesos) por acción, por la cual Fiduciaria Bogotá recibió 510.849 acciones. La participación de la Fiduciaria Bogotá S.A. en Porvenir S.A al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 quedó en el 11.63027%.

Del total de las acciones de Porvenir que posee la Sociedad Fiduciaria 3.226.742 fueron entregadas en garantía al Banco Popular para respaldar un crédito de \$70.000 otorgado por el mismo.

Derechos de transferencia de inversiones disponibles para la venta en Títulos de deuda:

Corresponden a Títulos de Deuda Pública Interna, emitidos o garantizados por la Nación.

(Continúa)

15
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Maduración de Inversiones

El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

	30 de junio						<u>Total</u>	
	<u>De 0 a 30 días</u>	<u>De 31 a 60 días</u>	<u>61 a 90 días</u>	<u>91 a 180 días</u>	<u>De 181 a 360 días</u>	<u>Más de 360 días</u>		
Negociables en títulos de deuda	\$ 0.0	839.6	0.0	1.727.0	732.1	10.500.2	13.798.9	
Negociables en títulos participativos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.3	100.3	
Negociables para mantener hasta el vencimiento	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	
Disponibles para la venta en títulos participativos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39.025.1	39.025.1	
Der. de trans. Inversiones Disponibles para la venta en Títulos de Deuda	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>52.611.2</u>	<u>52.611.2</u>	
	\$	<u>0.0</u>	<u>839.6</u>	<u>0.0</u>	<u>1.727.1</u>	<u>732.1</u>	<u>102.236.8</u>	<u>105.535.6</u>

	31 de diciembre						<u>Total</u>	
	<u>De 0 a 30 días</u>	<u>De 31 a 60 días</u>	<u>61 a 90 días</u>	<u>91 a 180 días</u>	<u>De 181 a 360 días</u>	<u>Más de 360 días</u>		
Negociables en títulos de deuda	\$ 1.796.0	0.0	899.2	1.052.0	1.594.8	9.740.5	15.082.5	
Negociables en títulos participativos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	130.7	130.7	
Negociables para mantener hasta el vencimiento	0.2	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.3	
Disponibles para la venta en títulos participativos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.215.4	36.215.4	
Der. de trans. Inversiones Disponibles para la venta en Títulos de Deuda	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>51.934.3</u>	<u>51.934.3</u>	
	\$	<u>1.796.2</u>	<u>0.0</u>	<u>899.2</u>	<u>1.052.0</u>	<u>1.594.9</u>	<u>98.020.9</u>	<u>103.363.2</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Los valores mínimos, máximos y promedio del portafolio de inversión, son los siguientes para los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 30 de junio de 2009 y el 1 de julio al 31 de diciembre de 2008.

		30 de <u>junio</u>		30 de <u>diciembre</u>
Valor promedio en pesos	\$	114.007.1	\$	54.218.3
Valor mínimo en pesos		71.437.9		48.538.0
Valor máximo en pesos		150.354.0		61.521.2

La calificación por riesgo de crédito de los emisores al 30 de junio de 2009 es la siguiente:

EMISOR	PARTICIPACION	VALOR PRESENTE	CALIFICACIÓN SOC. CALIFICADORA	CALIFICACIÓN INVERSIÓN
Sociedad Adm. de Pen y Cesan porvenir S.A.	42,38	48.922,74	Acciones	A
Banco Colpatría red Multibanca Colpatría S.A.	0,00	0,12	AA +	A
Banco Davivienda S.A.	0,88	1.011,33	AAA	A
Bancoldex	0,22	253,44	AAA	A
Bancolombia	0,43	497,05	AAA	A
BBVA Colombia	0,44	505,66	AAA	A
Cementos Argos S.A	1,11	1.284,69	DP1+	A
Concesión Autopista Bogota - Girardot	0,54	627,98	AAA	A
Dirección del Tesoro Nacional	53,72	62.015,45	Nación	A
Impsat S.A	0,19	214,47	AA +	A
Merrill Lynch	<u>0,09</u>	<u>100,34</u>	A ext	A
	<u>100.00%</u>	<u>\$ 115.433.27</u>		

(6) Aceptaciones y Derivados

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 la utilidad neta en la valoración de las operaciones de compra y venta de títulos fue de \$387.1 y \$1.862.7, respectivamente.

No existen restricciones sobre los derivados.

(Continúa)

17
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(7) Cuentas por Cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Comisiones:		
Cartera Colectiva Abierta y del Mdo. Monetario Sumar	\$ 63.5	44.8
Cartera Colectiva Abierta pacto de permanencia Surgir	23.4	21.8
Cartera Colectiva Abierta Fidubog	6.3	0.0
Cartera Colectiva Escalonada Optimo	3.2	1.9
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	3.8	32.9
Cartera Colectiva Abierta Fiduación	0.1	0.0
Cartera Colectiva Abierta Unir	19.1	17.2
Cartera Colectiva Abierta pacto de permanencia Lazos	6.6	6.5
Comisiones Fideicomisos	<u>4.552.2</u>	<u>4.373.6</u>
	<u>4.678.2</u>	<u>4.498.7</u>
Otras:		
Retención en la fuente:		
Cartera Colectiva Abierta Sumar	16.0	4.5
Fideicomisos (1)	2.085.0	5.979.4
Cartera Colectiva Abierta Surgir	5.3	2.8
Dividendos y participaciones	1.290.1	1.260.6
Anticipo de contratos y proveedores	171.5	174.5
Reclamos a Compañías Aseguradoras (2)	68.724.6	0.0
Diversas (3)	<u>8.470.4</u>	<u>10.308.8</u>
	<u>80.762.9</u>	<u>17.730.6</u>
	<u>30 de</u>	<u>31 de</u>
	<u>junio</u>	<u>diciembre</u>
Provisión		
Comisiones negocios fiduciarios	\$ (2.164.6)	(1.872.7)
Otras diversas (4)	<u>(2.023.7)</u>	<u>(746.0)</u>
	\$ <u>(4.188.3)</u>	<u>(2.618.7)</u>
	<u>81.252.8</u>	<u>19.610.6</u>

- (1) Corresponde a las cuentas de retención en la fuente sobre utilidades de los patrimonios autónomos.
- (2) Corresponde a la cuenta por cobrar de la reclamación presentada el 25 de enero de 2009 a Seguros Alfa por el siniestro en el Portafolio Ecopetrol Pensiones esta cuenta tiene una provisión del 1% ordenada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (3) Corresponde a cuentas por cobrar por concepto de utilidades a cargo de los consorcios en los cuales participa Fiduciaria Bogotá por \$7.777.7, impuesto de timbre de los fideicomisos por valor de \$83.4, los descuentos y anticipos a empleados por valor de \$114.1, las cuentas por cobrar por concepto de retención en la fuente de rendimientos financieros de las Carteras Colectivas Fidubog, Optimo, Cubrir, Fiduación, Unir, y Lazos por valor de \$7.4, cuentas por cobrar diversas fideicomisos \$487.8.

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, la Fiduciaria evaluó el ciento por ciento (100%) de las comisiones por cobrar. El resultado de la calificación fue la siguiente:

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

	<u>30 de junio</u>		<u>31 de diciembre</u>	
	<u>Comisión</u>	<u>Provisión</u>	<u>Comisión</u>	<u>Provisión</u>
Categoría "A" Riesgo Normal	\$ 1.506.2	0.0	\$ 1.605.6	0.0
Categoría "B" Riesgo Aceptable	226.1	2.2	500.0	5.0
Categoría "C" Riesgo Apreciable	760.3	152.1	445.0	89.0
Categoría "D" Riesgo Significativo	708.4	354.2	338.8	169.4
Categoría "E" Riesgo Incobrable*	<u>1.477.2</u>	<u>1.656.1</u>	<u>1.609.3</u>	<u>1.609.3</u>
	<u>\$ 4.678.2</u>	<u>2.164.6</u>	<u>\$ 4.498.7</u>	<u>1.872.7</u>

* El mayor valor causado en esta categoría obedece a las provisiones realizadas sobre las facturas generadas durante el primer semestre del 2009, y que no fueron canceladas oportunamente, esto de acuerdo con la orden impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, el siguiente es el movimiento de la cuenta de provisiones:

		<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Saldo Inicial	\$	2.618.7	1.294.7
Más Provisión cargada a gasto		1.593.7	1.324.0
Menos recuperaciones ingresos		<u>(24.1)</u>	<u>0.0</u>
Saldo Final	\$	<u>4.188.3</u>	<u>2.618.7</u>

- (4) Este valor incluye el registro de la provisión por valor de \$687.2, correspondientes al 1% sobre la reclamación por el siniestro en el portafolio de Ecopetrol pensiones.

(8) Propiedades y Equipo

El detalle de propiedades y equipo es el siguiente:

		<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Equipo, muebles y enseres de oficina	\$	2.718.3	\$ 2.611.7
Equipo de computación		2.621.7	2.504.2
Menos: Depreciación acumulada		<u>(3.140.1)</u>	<u>(2.917.7)</u>
	\$	<u>2.199.9</u>	<u>\$ 2.198.2</u>

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, la Fiduciaria tiene vigentes pólizas de seguro para la protección de sus equipos, que cubren los riesgos de incendio, robo, rayo, explosión, huelga y otros. Además, no existe pignoración o gravámenes sobre estos activos.

Para la protección de sus equipos la Fiduciaria suscribe convenios de mantenimiento con compañías de servicios.

(Continúa)

19
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(9) Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente:

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
Gastos pagados por anticipado (1)	\$ 276.4	\$ 0.0
Cargos diferidos (2)	415.2	0.0
Créditos a empleados	72.2	100.1
Depósitos en garantía	0.4	0.4
Bienes de arte y cultura	2.6	2.6
Retención en la fuente	5.751.8	9.735.6
Consortios o Uniones Temporales (3)	23.651.8	24.610.5
Caja menor	6.6	6.6
Derechos en fideicomisos	530.8	0.0
Otros	<u>244.4</u>	<u>243.6</u>
	\$ <u>30.952.2</u>	\$ <u>34.699.4</u>

	<u>31 de diciembre</u>	<u>Cargos</u>	<u>Amortización</u>	<u>30 de junio</u>
(1) El detalle de gastos pagados por anticipado es el siguiente:				
Seguros	\$ 0.0	380.1	103.7	276.4
	<u>\$ 0.0</u>	<u>380.1</u>	<u>103.7</u>	<u>276.4</u>

(2) El detalle de cargos diferidos es el siguiente:

Mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento	\$ 0.0	17.1	5.7	11.4
Estudios y proyectos	0.0	205.7	0.0	205.7
Programas para computador	0.0	144.6	13.8	130.8
Publicidad y Propaganda	<u>0.0</u>	<u>67.3</u>	<u>0.0</u>	<u>67.3</u>
	\$ <u>0.0</u>	<u>434.7</u>	<u>19.5</u>	<u>415.2</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(3) El siguiente es el detalle de los Consorcios, activos:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Energía	30%	\$ 24.0	11.0
Fimproex*	70%	52.0	137.9
Fidufosyga	15.33%	2.597.7	2.278.5
Pensiones Gover de Antioquia	40%	135.6	102.1
Fonpet* (1)	35%	16.838.8	16.735.0
Fidupensiones*	70%	240.0	857.4
Acciones Isagen	32%	0.0	7.5
Pensiones Huila	33.33%	152.1	63.9
Univalle*	50%	145.3	171.6
Municipio de Cali	50%	61.5	34.7
Emcali	22%	43.8	37.8
Fonpet 2006 (2)	26.09%	1.426.1	2.395.7
Ecopetrol	34%	163.0	235.3
Acciones Ecopetrol*	75%	1.729.3	1.542.1
Fia	34.21%	<u>42.6</u>	<u>0.0</u>
		\$ <u>23.651.8</u>	<u>24.610.5</u>

(1) Incluye las inversiones aportadas por la Fiduciaria Bogotá, a título de Reserva de Estabilización para garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 549 de 1999, para la administración de los recursos pensionales del FONPET. Este negocio es administrado por un consorcio, conformado por la Fiduciaria Bogotá S.A. con una participación del 35% y Porvenir S.A. con el 65%. El aporte efectuado por Fidubogotá en el primer semestre de 2009 es de \$1.159.7 y el efectuado en el segundo semestre de 2008 es de \$1.790.0.

(2) La participación de la Fiduciaria es de 26.09%. Para efectos de la Reserva de Estabilización para garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 549 de 1.999, para la administración de los recursos pensionales de FONPET se asignaron inversiones por \$7.566.1 y 7.044.3 al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 respectivamente, que permanecen en los estados financieros de la Fiduciaria Bogotá S.A. y se registraron en las cuentas de orden.

* Consorcios en los cuales la Fiduciaria es representante legal.

(10) Posiciones pasivas en operaciones de mercado monetario y relacionadas

El siguiente es el detalle de posiciones pasivas en operaciones de mercado monetario y relacionadas:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Bancos	\$ 29.319.9	20.662.4
Compromiso de Trans en operaciones repo	22.602.7	0.0
Sociedades Comisionistas de Bolsas de Valores	<u>0.0</u>	<u>28.844.4</u>
	\$ <u>51.922.6</u>	<u>49.506.8</u>

(Continúa)

21
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El siguiente es el detalle de las operaciones que garantizan las operaciones repo:

30 de junio

Tipo	Contraparte	Vencimiento	Valor	Costo financiero
TES	BBVA	03/07/2009	\$ 17.188,6	\$ 2,3
TES IPC	Banco Santander	03/07/2009	12.131,3	1,6
REPO	Banco de la Republica	01/07/2009	<u>22.602,7</u>	<u>2,7</u>
			<u>\$ 51.922,6</u>	<u>\$ 6,6</u>

31 de diciembre

Tipo	Contraparte	Vencimiento	Valor	Costo financiero
TES UVR	Interbolsa	05/01/2009	\$ 6.205,2	\$ 4,6
TES UVR	Interbolsa	05/01/2009	5.171,0	3,9
TES IPC	Valores Bancolombia	07/01/2009	9.166,1	7,0
TES IPC	Valores Bancolombia	07/01/2009	3.437,3	2,7
TES	BBVA	06/01/2009	9.960,0	7,4
TES	BBVA	06/01/2009	10.702,3	8,0
TES	Corredores Asociados	05/01/2009	<u>4.864,9</u>	<u>3,8</u>
			<u>\$ 49.506,8</u>	<u>\$ 37,4</u>

(11) Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras

El siguiente es el detalle de créditos de bancos y otras entidades financieras:

	<u>30 de junio</u>	<u>31 de diciembre</u>
	\$	
Créditos (1)	70.000.0	0.0
Descubiertos en cuenta corriente bancaria	<u>1.376.6</u>	<u>2.280.5</u>
	<u>\$ 71.376.6</u>	<u>2.280.5</u>

(Continúa)

22
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(1) Crédito Banco popular

Entidad	Monto	Tasa	Plazo	Intereses causados a junio 30	Garantía
Banco Popular	\$70,000	DTF + 4 TV	1 año	\$3,364.5	Pignoración acciones porvenir

(12) Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Impuestos a las ventas por pagar	\$	716.1	448.7
Intereses – Créditos de Bancos		1.029.9	0.0
Proveedores		1.120.6	24.0
Retención y aportes laborales		3.254.8	10.312.7
Otros*		<u>194.0</u>	<u>6.297.8</u>
	\$	<u>6.315.4</u>	<u>17.083.2</u>

* Incluye las cuentas por pagar correspondientes al impuesto de timbre generado por las comisiones fiduciarias por valor de \$ 37.9, cuentas por pagar al Banco de Bogota por uso de red de oficinas y otros conceptos por valor de \$67.0, Fideicomiso Comfenalco Santander por pago de Industria y Comercio por \$19.8 y cuentas por pagar fideicomisos por valor de \$69.3.

(13) Otros Pasivos

El siguiente es el detalle de otros pasivos:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Obligaciones laborales consolidadas			
Cesantías	\$	278.9	398.2
Intereses sobre cesantías		16.2	43.6
Vacaciones		896.9	794.8
Prima de vacaciones		358.2	343.1
Prima de antigüedad		<u>144.4</u>	<u>79.9</u>
	\$	<u>1.694.6</u>	<u>1.659.6</u>
Ingresos anticipados			
Comisiones	\$	<u>21.9</u>	<u>18.1</u>

(Continúa)

23
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El siguiente es el movimiento de los ingresos anticipados:

	<u>Saldo</u> <u>31 de diciembre</u>	<u>Menos Abonos</u>	<u>Más Cargos</u>	<u>Saldo</u> <u>30 de junio</u>
Comisiones	\$ <u>18.1</u>	<u>1.8</u>	<u>5.6</u>	<u>21.9</u>
			30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Impuesto de Renta Diferido		\$	<u>43.5</u>	<u>76.5</u>

El siguiente es el detalle de los pasivos diversos:

Diversos		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Consortio de Pensiones Energía	\$	24.0	11.0
Consortio Fimproex		40.8	(38.4)
Consortio Fidufosyga		2.479.4	1.741.3
Consortio Pensiones Gobernación de Antioquia		109.9	76.4
Consortio Fonpet		4.599.4	5.655.3
Consortio Fidupensiones		83.6	700.9
Consortio Acciones Isagen		(5.9)	7.5
Consortio Pensiones Huila		141.2	53.0
Consortio Univalle		109.8	136.1
Consortio Municipio de Cali		1.2	(42.3)
Consortio Emcali		7.3	1.4
Consortio Fonpet 2006		(145.6)	823.9
Consortio Ecopetrol		570.6	186.3
Consortio Acciones Ecopetrol		1.729.3	1.542.1
Consortio Fia		<u>42.2</u>	<u>1.9</u>
	\$	<u>9.787.2</u>	<u>10.856.4</u>

(14) Pasivos Estimados y Provisiones

El siguiente es el detalle de pasivos estimados y provisiones:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Obligaciones Laborales	\$	0.0	6.9
Impuestos (1)		8.668.9	12.062.7
Multas y sanciones litigios indemnización		72.0	60.0
Otros (2)		<u>2.207.5</u>	<u>2.332.0</u>
	\$	<u>10.948.4</u>	<u>14.461.6</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- (1) Incluye la provisión para los impuestos de renta y complementarios por \$8.437.1 y \$11.822.7 y de industria y comercio por \$177.4 y \$240.0 al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 respectivamente, adicionalmente se incluye al 30 de junio de 2009 la provisión de impuesto al patrimonio por valor de \$54.4.
- (2) Incluye la provisión para plan de continuidad por \$700, proyectos de sistemas, SAP e infraestructura \$486, proyecto GyG (cartera) \$27, posibles reclamaciones clientes carteras colectivas que explica la circular 011/05 de la Superintendencia Financiera de Colombia, para cubrir intereses generados en adiciones de cartera \$154, futuros gastos siniestro (intereses crédito Banco Popular) \$569.5, honorarios profesionales por los servicios de abogados estimados para procesos de recuperación del siniestro \$171.0 y gastos de comercialización \$100.

(15) Capital Social

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, la Fiduciaria posee un capital autorizado de \$25.000.0 y \$14,000.0 respectivamente, y un capital suscrito y pagado de \$17.114.6 representado en 17.114.637 acciones comunes de \$1.000 (pesos) cada una, y \$13,576.9 representado en 13.576.868 acciones comunes de \$1.000 (pesos) cada una.

(16) Reservas

Legal

La Fiduciaria debe constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, apropiando con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Con la reserva legal se pueden enjugar pérdidas acumuladas que excedan el monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor que se libere se destine a capitalizar a la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones. La prima en colocación de acciones se determina por la diferencia entre el valor nominal y el mayor valor suscrito y pagado de cada acción y se registra como parte de la reserva legal.

El siguiente es el detalle de la reserva legal:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Apropiación de utilidades Líquidas	\$ 9.041.5	9.041.5
Prima en colocación de acciones	46.707.1	29.391.4
	\$ <u>55.748.6</u>	<u>38.432.9</u>

Estatutarias y Ocasionales

Las reservas estatutarias y ocasionales están a disposición de la Asamblea de Accionistas e incluyen la Reserva por diferencias temporales de que trata el art. 1° Decreto 2336 de 1995, y ascienden a \$0.3 a l 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(17) Cuentas de Orden

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Deudoras:		
Bienes y valores entregados en custodia	\$ 74.660.9	164.673.2
Bienes y valores entregados en garantía	10.792.8	7.044.3
Activos castigados	376.9	376.9
Ajuste por inflación activos	10.960.6	10.960.6
Dividendos en especie por revalorización del patrimonio	860.9	860.9
Propiedad y equipo totalmente depreciado	1.582.3	1.409.6
Valor fiscal de los activos	258.209.7	179.693.7
Inversiones negociables en títulos de deuda	11.671.8	6.346.6
Inversiones para mantener hasta el vencimiento	0.1	0.3
Inversiones disponibles para la venta en títulos deuda	52.611.2	0.0
Operaciones recíprocas activas	145.068.6	54.849.1
Operaciones recíprocas que afectan costos y gastos	<u>3.718.3</u>	<u>413.5</u>
	\$ <u>570.514.1</u>	<u>426.628.7</u>
Acreedoras:		
Bienes y valores recibidos en garantía	5.139.1	5.139.1
Ajuste por inflación patrimonio	17.283.6	17.283.6
Capitalización por revalorización del patrimonio	17.283.6	17.283.6
Rendimientos inversiones negociables en títulos de deuda	4.831.3	4.831.3
Valor fiscal del patrimonio	59.200.4	59.200.4
Calificación créditos comerciales	4.678.2	4.498.6
Operaciones recíprocas pasivas con matrices	71.106.7	5.869.5
Operaciones recíprocas patrimoniales	9.897.6	14.652.4
Operaciones recíprocas ingresos	<u>69.466.0</u>	<u>135.8</u>
	\$ <u>258.886.5</u>	<u>128.894.3</u>

(18) Comisiones y Honorarios

El siguiente es el detalle de las comisiones y honorarios de Carteras Colectivas:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Cartera Colectiva Abierta y del Mdo. Monetario Sumar	\$ 10.323.6	6.921.2
Cartera Colectiva Abierta con pacto de perman. Surgir	3.543.9	4.598.8
Cartera Colectiva Abierta Fidugob	401.0	0.0
Cartera Colectiva Escalonada Óptimo	487.1	306.9
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir	23.2	32.9
Cartera Colectiva Escalonada Fiduacción	9.2	5.6
Cartera Colectiva Abierta Unir	3.438.1	3.284.2
Cartera Colectiva Abierta con pacto de perman. Lazos	1.047.2	1.239.5
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Inversión	52.5	142.1
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Administración	5.972.4	4.606.9
Negocios Fiduciarios Fideicomisos Garantía	609.8	0.4
Negocios Fiduciarios Inmobiliarios	<u>2.112.0</u>	<u>2.998.5</u>
	\$ <u>28.020.0</u>	<u>24.137.0</u>

(Continúa)

26
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(19) Gastos Operacionales - Otros

El siguiente es el detalle de otros gastos operacionales:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Impuestos	\$	1.004.6	888.8
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones		3.364.5	0.0
Arrendamientos		931.2	767.4
Seguros		88.8	158.4
Honorarios		1875.1	1.414.1
Contribuciones y afiliaciones		103.3	113.2
Mantenimiento y reparaciones		72.4	87.1
Adecuación instalación oficinas		267.9	111.1
Servicios de aseo y vigilancia		103.9	65.2
Servicios temporales		357.3	399.6
Publicidad y propaganda		354.1	793.9
Servicios públicos		358.0	387.3
Gastos de viaje		302.0	506.0
Transporte		117.0	107.2
Útiles y papelería		182.6	198.6
Consortios o uniones temporales		6.263.7	5.203.9
Donaciones		18.2	43.7
Cámara de Comercio de Bogotá		13.2	19.6
Cuotas clubes sociales		8.5	20.2
Suministro cafetería y aseo		20.0	25.3
Otros servicios		22.8	13.7
Dotación del personal		2.2	8.4
Suscripciones		11.3	16.3
Capacitaciones		61.6	129.4
Restaurantes		66.6	110.6
Gastos programas para computador		298.8	1.114.5
Gasto de vehículos		7.1	10.3
Avisos y publicaciones		93.4	77.0
Auxilio de alimentación		0.9	1.0
Licitaciones		0.5	13.1
Gastos notariales y legales		38.0	31.4
Mantenimiento jardines – compra flores		7.9	9.5
Correo		110.3	111.5
Computec (generación extractos)		87.3	97.7
Custodia de documentos		108.4	42.8
Gastos de representación		1.0	4.3
Serv. Parqueaderos Externos		1.0	0.3
Gastos fin de año		2.2	4.4
Memory Corp. (almacenamiento archivo)		183.0	174.3
Custodia Administración Archivo (Datasafe)		0.2	0.2
Procesamiento nómina por internet		26.8	23.3
Servicios fotocopias		132.4	116.0
Gasto reversión de comisiones y reafuente		80.4	0.0
Prorratio Iva Descontable		(151.5)	0.0
Diversos		<u>10.6</u>	<u>2.7</u>
	\$	<u>17.009.5</u>	<u>13.423.3</u>

(Continúa)

27
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(20) Ingresos no Operacionales

El siguiente es el detalle de ingresos no operacionales:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Utilidad en venta de propiedad planta y equipo	\$ 8.4	26.1
Recuperaciones (1)	70.314.4	201.0
Otros	<u>403.6</u>	<u>19.6</u>
	\$ <u>70.726.4</u>	<u>246.7</u>

- (1) Incluye la recuperación realizada por la reclamación a Seguros Alfa del Siniestro en el Portafolio Ecopetrol Pensiones por \$69.253.6 equivalente al 98.5% del valor del siniestro y el 1.5% corresponde al deducible.

(21) Cuentas de orden fiduciarias

El siguiente detalle corresponde al valor de los fideicomisos manejados por la Fiduciaria:

<u>30 de junio</u>							
<u>Concepto</u>	<u>Inversión</u>	<u>Inmobiliario</u>	<u>Administración</u>	<u>Garantía</u>	<u>Seguridad Social y Otros relacionados</u>	<u>Carteras Colectivas</u>	<u>Total</u>
Activo	\$ 51.898,1	1,908,720.2	1.517.056,5	1.169.151,7	7.257.513,4	3,056,326.6	14,960,666.5
Pasivo	0,0	517,304.4	162.311,5	158.848,4	8.603,5	3,105.1	850,172.9
Patrimonio	51.898,1	1,391,415.8	1.354.745,0	1.010.303,3	7.248.909,9	3,053,221.5	14,110,493.6
Ingresos	2.732,7	211,974.6	47.124,9	16.997,0	518.491,3	130,111.6	927,432.1
Egresos	0,0	165,803.6	30.489,9	8.565,5	38.922,4	20,070.0	263,851.4
Cuentas Contingentes							
Deudoras	0,0	0.0	18.268,5	0,0	0,0	0.0	18,268.5
Cuentas de Orden							
Acreedoras	2.670,2	1,429.9	132.846,3	25.744,8	799.667,1	0.0	962,358.3
Deudoras	90.763,2	10,690.9	193.044,7	528.934,5	9.528.022,1	3,693,993.9	14,045,449.3

(Continúa)

28
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre

<u>Concepto</u>	<u>Inversión</u>	<u>Inmobiliario</u>	<u>Administración</u>	<u>Garantía</u>	<u>Seguridad Social y Otros relacionados</u>	<u>Carteras Colectivas</u>	<u>Total</u>
Activo	\$ 417,802.4	1,156,667.4	2,217,831.8	671,081.1	5,695,553.6	2,071,262.9	12,230,199.2
Pasivo	0.0	390,793.0	299,333.1	963.3	13,239.5	7,406.5	711,735.4
Patrimonio	417,802.4	765,874.4	1,918,498.7	670,117.8	5,682,314.1	2,063,856.4	11,518,463.8
Ingresos	60,193.2	621,937.8	75,564.6	2,266.2	514,918.5	100,015.8	1,374,896.1
Egresos	16,143.8	555,590.7	39,307.9	2,213.8	68,007.9	18,299.4	699,563.5
Cuentas Contingentes							
Deudoras	0.0	0.0	15,724.1	0.0	0.0	0.0	15,724.1
Cuentas de Orden							
Acreedoras	369,713.7	0.0	184,089.4	11,518.5	234,464.0	0.0	799,785.6
Deudoras	1,030,926.6	20,753.8	591,298.9	418,088.6	7,870,437.8	2,729,625.6	12,661,131.3

(22) Impuesto Sobre la Renta

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable y la renta gravable estimada por los semestres que terminaron el 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Utilidad antes de impuestos	\$ 26.635.5	21.545.1
Más (menos) partidas que aumentan (disminuyen) la utilidad fiscal:		
Provisiones no deducibles	2.142.3	3.439.8
Impuesto seguridad democrática	212.0	121.0
Gravamen a los movimientos financieros	132.3	155.2
Dividendos no gravados	(5.389.9)	(5.347.1)
Otros Gastos no deducibles	70.057.5	399.7
Valoración de inversiones vs. línea recta	(363.4)	150.8
Otros ingresos no gravados	(70.312.7)	0.0
Impuesto de industria y comercio	(76.5)	124.3
Impuesto de timbre no deducible	5.7	2.0
Renta ordinaria	<u>23.042.8</u>	<u>20.590.8</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Renta presuntiva aplicable sobre patrimonio		
Líquido	<u>910.7</u>	<u>670.0</u>
Total renta líquida	23.042.8	20.590.8
Rentas exentas	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total renta líquida gravable	<u>23.042.8</u>	<u>20.590.8</u>
Impuesto de renta		
a la tasa del 33% año 2008	<u>7.604.1</u>	<u>6.795.0</u>
Impuesto por pagar vigencia 2008	832.9	0.0
Menos impuesto diferido por valoración lineal vrs mercado	<u>0.0</u>	<u>(48.3)</u>
	<u>8.437.0</u>	<u>6.746.7</u>
Impuesto por pagar vigencia 2008	(832.9)	0.0
Ajuste gasto impuesto de renta año 2008	7.9	0.0
(Menos) impuesto diferido valoración lineal vrs mdo 2008	<u>(32.9)</u>	<u>48.3</u>
	<u>\$ 7.579.1</u>	<u>6.795.0</u>

Cuentas de Orden Fiscales

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 el patrimonio contable difiere del patrimonio fiscal en lo siguiente:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Patrimonio contable	\$ 102.428.7	80.029.0
Más (menos) partidas que aumentan (disminuyen) la utilidad fiscal:		
Provisión no deducible otras cuentas por cobrar	2.023.8	745.9
Provisión disponible	1.230.8	1.300.8
Otras provisiones no deducibles	2.279.5	2.392.0
Mayor valor activos por ajustes por inflación	387.9	387.9
Valoración Forward	0.0	0.0
Valoración propiedad y equipo	0.0	0.0
Impuesto diferido	<u>43.4</u>	<u>76.4</u>
Patrimonio fiscal	<u>\$ 108.394.1</u>	<u>84.932.0</u>

La declaración de renta del año gravable 2008 se encuentra pendiente de revisión por parte de las autoridades fiscales.

(Continúa)

30
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(23) Transacciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas los principales accionistas, administradores del ente, miembros de Junta Directiva y las empresas donde la Fiduciaria posee inversiones superiores al diez por ciento (10%) o existen intereses económicos, administrativos y financieros.

Adicionalmente, compañías donde los accionistas o miembros de Junta Directiva tengan una participación superior al diez por ciento (10%).

El siguiente es el detalle de las transacciones con partes relacionadas:

a) Operaciones con accionistas

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
BANCO DE BOGOTÁ S. A.		
Activo:		
Disponible	25.886.2	2.715.0
Cuentas por cobrar	<u>3.7</u>	<u>5.7</u>
	\$ <u>25.889.9</u>	<u>2.720.7</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar dividendos	0.0	5.797.7
Cuentas por pagar - otras	<u>67.1</u>	<u>64.4</u>
	\$ <u>67.1</u>	<u>5.862.1</u>
Ingresos		
Intereses	\$ 176.1	0.0
Comisiones fiduciarias	<u>19.4</u>	<u>122.0</u>
	<u>195.5</u>	<u>122.0</u>
Gastos operacionales directos		
Comisiones, servicio red de oficinas	131.3	142.4
Comisiones, gastos bancarios	44.5	168.4
Arrendamientos	<u>15.3</u>	<u>62.8</u>
	\$ <u>191.1</u>	<u>373.6</u>
Cuentas de orden fiduciarias		
Fideicomisos de administración		
Cartera Banco Bogota "A"	<u>27.110.0</u>	<u>37.827.6</u>
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN BANCO DE BOGOTÁ		
Pasivo		
Cuentas por pagar dividendos	\$ <u>0.0</u>	<u>219.9</u>
Cuentas de orden fiduciarias		
Fideicomisos de administración	\$ <u>15.833.2</u>	<u>14.302.5</u>

(Continúa)

31
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

b) Operaciones con directores

Gastos operacionales otros, honorarios			
Junta Directiva	\$	<u>20.5</u>	<u>10.3</u>

c) Operaciones con vinculados económicos

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S. A.

Activo			
Inversiones		39.025.1	36.215.4
Cuentas por cobrar dividendos		1.290.1	1.260.6
Valorizaciones		<u>9.897.6</u>	<u>14.652.3</u>
	\$	<u>50.212.8</u>	<u>52.128.3</u>
Patrimonio			
Valorizaciones	\$	<u>9.897.6</u>	<u>14.652.3</u>
Ingresos			
Dividendos y participaciones	\$	<u>5.389.9</u>	<u>5.347.1</u>

LEASING BOGOTÁ S.A

Gastos			
Arrendamientos	\$	<u>0.0</u>	<u>0.5</u>

CORFICOLOMBIANA S.A.

Activo			
Cuentas por cobrar	\$	<u>2.9</u>	<u>0.0</u>
Ingresos			
Comisiones	\$	<u>14.9</u>	<u>13.8</u>
Cuentas de orden fiduciarias			
Fideicomisos de administración	\$	<u>2.577.8</u>	<u>2.559.7</u>

ATH S.A.

Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>1.7</u>	<u>0.0</u>

Gastos			
Servicios	\$	<u>24.6</u>	<u>13.6</u>

SEGUROS DE VIDA ALFA

Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>8.0</u>	<u>6.9</u>

Ingresos			
Comisiones	\$	<u>2.0</u>	<u>0.0</u>

Gastos			
Seguros	\$	<u>25.7</u>	<u>25.7</u>

SEGUROS ALFA

Activo			
Cuentas por cobrar	\$	68.724.6	0.0
Gastos anticipados		<u>238.3</u>	<u>0.0</u>

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

		<u>68.962.9</u>	<u>0.0</u>
Pasivo			
Cuentas por pagar	\$	<u>0.0</u>	<u>0.6</u>
Ingresos			
Recuperaciones	\$	<u>69.253.6</u>	<u>0.0</u>
Gastos			
Seguros	\$	<u>109.2</u>	<u>0.6</u>
BANCO POPULAR			
Pasivo			
Créditos de Bancos	\$	<u>70.000.0</u>	<u>0.0</u>
Cuentas por pagar - Intereses		<u>1.029.9</u>	<u>0.0</u>
		<u>71.029.9</u>	<u>0.0</u>
Gastos			
Intereses	\$	<u>3.364.5</u>	<u>0.0</u>

(24) Contingencias

Las contingencias se encuentran discriminadas en procesos jurídicos en contra de Fiduciaria Bogotá S.A. que al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 se cumplieron en su totalidad así:

Cuentas Contingentes Acreedoras:

		30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
Procesos Jurídicos (1)	\$	<u>3.462.7</u>	<u>3.090.9</u>

(1) A continuación se informa sobre las contingencias en relación a los procesos jurídicos.

1. Proceso Ordinario de Inversora J.L.C.F. y Cía. S. en C. contra Fiduciaria Bogotá S. A.

- Demandante: Inversora J.L.C.F. y Cía. S. en C.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
- Apoderado Judicial: Dr. Cristian Cardona
- Fecha de inicio del proceso: 27 de noviembre de 1998
- Pretensión: Declarar el incumplimiento de Fiduciaria Bogotá S. A. del contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos celebrado con el demandante el 14 de marzo de 1997. El fundamento normativo del actor se basa en los artículos 63, 1494,1495,1602,1603,1604,1616 del Código Civil, y artículos 822,832,861,863,864,868,883, 1226 y s.s. del Código de Comercio, relativas a los contratos y sus obligaciones, y al régimen legal de la fiducia mercantil.
- Cuantía de la contingencia: Ochocientos Millones de Pesos Moneda Corriente \$800.
- Provisión de la contingencia: \$50.0 millones de pesos moneda corriente correspondiente al deducible estimado que no será cubierto por la Póliza Global Bancaria.
- Juez de conocimiento: Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Estado Actual del Proceso: El 25 de Julio de 2007 el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se condena a Fiduciaria Bogotá a pagar a la entidad demandante por concepto de daño emergente y lucro cesante la suma de \$239.7.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El apoderado de la Fiduciaria, presentó la correspondiente apelación a la sentencia antes mencionada y a la fecha el proceso se encuentra en segunda instancia de apelación.

2. Proceso Ordinario de Compañía Central de Seguros de Vida S.A. contra Fiduciaria Bogotá S. A.
 - Demandante: Compañía Central de Seguros de Vida S.A.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
 - Apoderado Judicial: Dra. María Victoria Moreno de Jaramillo
 - Fecha de inicio del proceso: 16 de enero de 2002.
 - Pretensión de la Demanda: Declarar civilmente responsable a Fiduciaria Bogotá S.A. de los perjuicios causados al actor por haber certificado al Banco de Occidente que los cheques No. 6772842 y 6772922, girados con endoso restrictivo a favor del demandante, se estaban depositando en un encargo del fondo común ordinario que el primer beneficiario mantenía en la Fiduciaria. El fundamento de la contingencia se basa en la normatividad del Código Civil regulatoria de la responsabilidad común por los delitos y las culpas, artículos 2341 y ss.
 - Cuantía de la contingencia: Quinientos Millones de Pesos Moneda Corriente \$500.
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito.
 - Instancia Judicial: Casación.
 - Estado Actual del Proceso: El 14 de Septiembre de 2007 el Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito de Bogota, profirió sentencia de primera instancia mediante la cual no acoge las pretensiones de la demandante y por lo tanto es favorable a los intereses de la Fiduciaria. El 20 de Octubre de de 2008, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogota profirió sentencia de segunda instancia, a través de la cual no acoge las pretensiones de la Compañía Central de Seguros de Vida S.A. y por tanto confirma el fallo proferido el 14 de Septiembre de 2007 por el Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito de Bogota. El apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de Casación en contra de la Sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogota
3. Proceso Ordinario Laboral de Olga Patricia Laverde Quiñónez contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra.
 - Demandante: Olga Patricia Laverde Quiñónez.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra. Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez Gaviria.
 - Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez Gaviria.
 - Fecha de inicio del proceso: 13 de septiembre de 2004.
 - Pretensión: El pago de las prestaciones sociales extra y ultra petita a cargo de Fiduciaria Bogotá S.A., en el evento en que la sociedad Nases EST Empresa de Servicios Temporales Limitada, con quién la Fiduciaria tiene un contrato de prestación de servicios, excepcione, haga oposición o se niegue a reconocer las prestaciones sociales a que tendría derecho la Sra. Olga Patricia Laverde Quiñónez, quién era trabajadora de la sociedad Nases EST Empresa de Servicios Temporales.
 - Cuantía de la contingencia: Veintiséis Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Corriente \$26.8.
 - Provisión de la Contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá.
 - Instancia Judicial: Segunda Instancia.
 - Estado Actual del Proceso: En fallo proferido por el Juzgado de conocimiento absolvió a la demandante de todas las pretensiones de la demanda. A la fecha se adelanta la segunda instancia ante el Tribunal Superior de Bogota.
4. Proceso Ordinario Laboral de Georgina Linares Mora y Otro contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
 - Demandante: Georgina Linares Mora y Otros.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a este proceso, es por su condición de vocera y administradora de un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil, celebrado con la sociedad C.M.T. Finca Raíz.
 - Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez Gaviria.
 - Fecha de inicio del proceso: 10 de marzo de 2005.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Pretensión: Condenar a los demandados, en forma solidaria, al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Señora Georgina Linares Mora y sus hijos por la muerte del Sr. Félix Antonio Forero, así como al pago de las acreencias laborales o prestaciones que se le adeuden al fallecido.
 - Cuantía de la contingencia: Mil Trescientos Millones de Pesos \$1.300.
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Noveno (9º) Laboral del Circuito de Bogotá.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Estado Actual del Proceso: El proceso actualmente se encuentra en etapa probatoria.
5. Proceso Ordinario de resolución de contrato de compraventa instaurado por Genny Emilia Correa Mazo y Otro contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra.
- Demandante: Jenny Emilia Correa Mazo y Otro.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otra. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a este proceso, es por su condición de vocera y administradora de un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil, celebrado con la sociedad Promotora San Jorge S.A.
 - Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla Acevedo.
 - Fecha de inicio del proceso: 18 de noviembre de 2004.
 - Pretensión: Que se declare que la Fiduciaria y la sociedad Promotora San Jorge S.A., incumplieron las obligaciones que gravan al vendedor, derivadas del contrato de compraventa celebrado con la demandada por vicios en la construcción, respecto del inmueble situado en la Diagonal 166 No. 29ª-55, Interior 2, Casa 34, del Conjunto Residencial Toscana I de la ciudad de Bogotá. Adicionalmente que por causa de su incumplimiento se declare resuelto el contrato de compraventa y que se condene a las demandadas al pago de los perjuicios causados y los que se ocasionen en el futuro.
 - Cuantía de la contingencia: Ciento Treinta Millones de Pesos \$130.
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Estado Actual del Proceso: En la actualidad el proceso se encuentra en la etapa probatoria, encontrándose pendiente principalmente la práctica de un Dictamen Pericial decretado dentro del trámite de objeción por error grave. Mediante providencia fechada el 15 de marzo de 2009, el Despacho procedió a relevar del cargo al perito inicialmente asignado y nombró como nuevo perito al señor Humberto Duque, para lo cual se fijó fecha de posesión para el día 18 de junio de 2009.
6. Demanda de Acción Popular instaurada por la Dra. Clara Inés González Conde contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Accionante: Clara Inés González Conde.
 - Accionada: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora de un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil, celebrado con la sociedad Sideturcol Ltda..
 - Apoderado Judicial: Dr. Fernando A. Trebilcock.
 - Fecha de inicio del proceso: 27 de mayo de 2005.
 - Pretensión: Ordenar la protección de los derechos colectivos del medio ambiente sano y de los recursos naturales en el predio ubicado en la Carrera 2 Este No. 76-20 con Matricula Inmobiliaria 050-C-507831, que constituye reserva forestal, mediante la revocatoria de la Licencia de Construcción 04-4-1026 expedida el 3 de agosto de 2.004. Dentro del proceso fue decretada una medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección "B" mediante la cual se ordena a la Fiduciaria y a la sociedad Promotora Convivienda Ltda., no ejecutar la Licencia de Construcción LC-04-4-1026, para el predio ubicado en la carrera 2ª Este No. 76-20, identificado con la matrícula inmobiliaria 050-C507831, otorgada por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá.
 - Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera.
 - Instancia Judicial: Segunda Instancia.
 - Cuantía de la Contingencia: Para Fiduciaria Bogotá S.A. No tiene cuantía.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Estado Actual del Proceso: El 2 de Noviembre de 2006, se profirió sentencia de primera instancia, la cual accedió las pretensiones de la parte demandante. El día 23 de Noviembre de 2006 se interpuso recurso de apelación por parte del apoderado de la Fiduciaria, en contra de la citada sentencia de primera instancia. El 17 de mayo de 2007, se presentaron alegatos de conclusión en la segunda instancia. El 30 de julio de 2007, se remitió por competencia a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. A la fecha el proceso se encuentra al Despacho del Magistrado Ponente MARCO ANTONIO VELILLA MORENO, de la Sección Primera de la Sala Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado, para resolver los recursos de apelación que fueran admitidos y sustentados en debida forma, y en consecuencia proferir sentencia de segunda instancia.
7. Proceso Ordinario instaurada por Aracelly del Socorro Arbelaez Trejos contra Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.) y Otros.
- Demandante: Aracelly del Socorro Arbelaez Trejos
 - Demandado: Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), Concretec S.A. y Viviendas de Itagui S.A..
 - Apoderado Judicial: Dr. Jaime de Jesús Blandon Ospina
 - Fecha de inicio del proceso: 30 de octubre de 2006.
 - Pretensión: Se declare el incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa celebrado en la ciudad de Medellín el 23 de marzo de 2004, entre la promitente compradora Aracelly del Socorro Arbelaez Trejos y los promitentes vendedores Fiduciaria del Comercio S.A., Concretec S.A. y Viviendas Itagui S.A., sobre el Local comercial No. 9 del conjunto residencial "Ciudadela Parques de San Pablo".
 - Cuantía de la contingencia: Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente \$58.5
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Medellín.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Estado Actual del Proceso: El proceso se encuentra en etapa probatoria.
8. Proceso Ordinario instaurada por Bernardo Oliverio Correa Osorio contra Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.) y Otros.
- Demandante: Bernardo Oliverio Correa Osorio
 - Demandado: Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), Concretec S.A. y Viviendas de Itagui S.A..
 - Apoderado Judicial: Dr. Jaime de Jesús Blandon Ospina
 - Fecha de inicio del proceso: 28 de noviembre de 2006.
 - Pretensión: 1. Se declare el incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa celebrado en la ciudad de Medellín el 15 de abril de 2003, entre el promitente comprador Bernardo Oliverio Correa Osorio y los promitentes vendedores Fiduciaria del Comercio S.A., Concretec S.A. y Viviendas Itagui S.A., sobre los locales comerciales No.4,5,6 y 7 del Conjunto Residencial "Ciudadela Parques de San Pablo".
 - Cuantía de la contingencia: Doscientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Corriente \$251.3
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.), a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Medellín.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Estado Actual del Proceso: A la fecha se el proceso se encuentra en etapa probatoria.
9. Demanda de Acción Popular instaurada por Carlos Arturo Bernal Godoy contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Accionante: Carlos Arturo Bernal Godoy.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Accionada: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE 97 – FIDUBOGOTA.
 - Apoderado Judicial: Dr. Manuel Fernando Rodríguez Ospina.
 - Fecha de inicio del proceso: Abril 17 de 2007.
 - Pretensión: Ordenar la protección de los derechos colectivos del goce del espacio público, del medio ambiente sano sin contaminación visual, con ocasión de la colocación de una valla publicitaria en el inmueble ubicado en la carrera 11 B No. 96 – 79 de la ciudad de Bogotá. En virtud de lo anterior, el accionante pretende que se protejan los derechos colectivos supuestamente vulnerados, así mismo solicita que se retire la respectiva valla publicitaria.
 - Juez de conocimiento: Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.
 - Instancia Judicial: Segunda Instancia.
 - Cuantía de la Contingencia: No tiene cuantía. Se solicita se reconozca el incentivo económico establecido en el artículo 39 de la Ley 472 de 1998, el cual será fijado por el Juez en la sentencia.
 - Estado Actual del Proceso: El Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, profirió sentencia de primera instancia mediante la cual no acoge las pretensiones del Accionante y por lo tanto es favorable a los intereses de la Fiduciaria. La sentencia fue objeto de apelación por parte del Accionante.
10. Proceso Ordinario de Nulidad de Dusan Alvin Vélez Trujillo contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Colegio Jorge Washington.
- Demandante: Dusan Alvin Vélez Trujillo.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Colegio Jorge Washington.
 - Apoderado Judicial: Dr. Rodrigo Facio Lince Mieles.
 - Fecha de inicio del proceso: Marzo 4 de 2008.
 - Pretensión: Declarar la nulidad absoluta del contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A. y el Colegio Jorge Washington, contenido en la Escritura Pública No. 2860 del 9 de Julio de 2007 otorgada en la Notaría 3ª del Círculo Notarial de Cartagena.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Cartagena.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Cuantía de la Contingencia: Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Pesos \$8.2
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Estado Actual del Proceso: Se encuentra pendiente que se convoque a las partes a la celebración de la audiencia del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, una vez se resuelva sobre las excepciones previas presentadas por el apoderado de la Fiduciaria.
11. Proceso Ordinario de Menor Cuantía de Hercilia Avendaño de Salas contra Fiduciaria Bogotá S.A.
- Demandante: Hercilia Avendaño de Salas.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
 - Apoderado Judicial: Dr. Gamal Hassan Hassan.
 - Fecha de inicio del proceso: Noviembre 21 de 2008.
 - Pretensión: Declarar a Fiduciaria Bogotá civilmente responsable, por las pérdidas financieras sufridas por la Demandante, en el Encargo Fiduciario número 01073000364 abierto a su nombre en el anteriormente denominado FONDO COMUN ESPECIAL PREMIER.
 - Juez de conocimiento: Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Cuantía de la Contingencia: Siete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuatro Pesos con Noventa y Tres Centavos \$7.9
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Estado Actual del Proceso: Se encuentra pendiente que se convoque a las partes a la celebración de la audiencia del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil.
12. Demanda de Acción Popular instaurada por Cooperativa Multiactiva de Confeccionistas del Madrugón - Coopfemadrugón y Otros contra Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Accionante: Cooperativa Multiactiva de Confeccionistas del Madrugón - Coopfemadrugón y Otros.
 - Accionada: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SAN VICTORINO CIELOS ABIERTOS.
 - Apoderado Judicial: Dr. Zamir Eduardo Niño García.
 - Fecha de inicio del proceso: Agosto 12 de 2008.
 - Pretensión: La adjudicación a los peticionarios de áreas comerciales del Centro Comercial de Cielos Abiertos y Centro de Logística Manzana 3-10-22 (Centro Internacional de Comercio Popular de Bogota), asequibles a la capacidad económica de cada uno de ellos. Que la Empresa de Renovación Urbana – ERU, facilite que las entidades bancarias otorguen créditos a los accionantes en condiciones favorables. Que todas las negociaciones pertinentes se efectúen a través de la Cooperativa Multiactiva de Confeccionistas del Madrugón - Coopfemadrugón
 - Juez de conocimiento: Juzgado 43 Administrativo del Circuito de Bogota.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Cuantía de la Contingencia: No tiene cuantía.
 - Estado Actual del Proceso: A la fecha se el proceso se encuentra en etapa probatoria.
13. Acción de Grupo instaurada por Luz Deysi Grajales Quintero y Otros contra Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogota S.A.) y Otros.
- Demandante: Luz Deysi Grajales Quintero y Otros.
 - Demandado: Fiduciaria del Comercio S.A. (Hoy Fiduciaria Bogotá S.A.) y Otros.
 - Apoderado Judicial: Dr. Hernando Parra Nieto.
 - Fecha de inicio del proceso: Marzo 30 de 2009.
 - Pretensión: Perjuicios ocasionados por el Proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudadela Parques de San Pablo.
 - Juez de conocimiento: Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Medellín.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Cuantía de la Contingencia: Trescientos ochenta millones de pesos \$380.
 - Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
 - Estado Actual del Proceso: El 30 de marzo de 2009 se presentó la contestación de la demanda y la formulación de excepciones previas por parte del apoderado de la Fiduciaria.
14. Acción Popular instaurada por Humberto Ospina Marín contra Fiduciaria Bogota S.A. y Otros.
- Demandante: Humberto Ospina Marín.
 - Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros. Es importante tener en cuenta que la vinculación de la Fiduciaria a esta Acción Popular, es por su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado OIKOS QUINDÍO S.A. – FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
 - Apoderado Judicial: Dr. Rafael H. Gamboa Serrano.
 - Fecha de inicio del proceso: Abril 23 de 2009.
 - Pretensión: La construcción de un muro de contención y/o el mecanismo de protección adecuado, en aras de proteger los intereses de las personas que habitan el Conjunto Residencial El Edén de la Victoria y los sitios aledaños, especialmente el bien inmueble ubicado en la Avenida Bolívar No. 49 N – 46, de propiedad de Ana Milena Ocampo Arévalo.
 - Juez de conocimiento: Juzgado 3° Administrativo de I Circuito de Armenia.
 - Instancia Judicial: Primera Instancia.
 - Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
 - Estado Actual del Proceso: Se presentó la contestación de la demanda y se llamó en garantía a la sociedad Organización Quindío S.A. antes Oikos Quindío S.A., por parte del apoderado de la Fiduciaria.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Cuentas Contingentes Deudoras:

Contingencias por Operaciones Repos y Simultaneas

Las cuentas deudoras de los Títulos Disponibles para la venta, se encuentran discriminadas al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 así:

	30 de <u>junio</u>	31 de <u>diciembre</u>
TES UVR	\$ 11.303.1	11.349.1
TES	29.311.6	27.983.1
TES IPC	<u>11.996.5</u>	<u>12.602.1</u>
	<u>52.611.2</u>	<u>51.934.3</u>

Registra la entrega del valor a precios de mercado por el enajenante en la fecha inicial de las operaciones repo y simultánea.

(25) Patrimonio Técnico y Margen de Solvencia

El valor de los activos recibidos por la Fiduciaria para la administración de reservas o garantías de obligaciones del sistema de seguridad incluidos los regímenes excepcionales no podrán exceder de cuarenta y ocho (48) veces su patrimonio técnico.

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008, una vez restados los rubros destinados a respaldar las Carteras Colectivas el patrimonio técnico obtenido por la Fiduciaria no excede las cuarenta y ocho (48) veces del patrimonio técnico.

El margen de solvencia de la Fiduciaria Bogotá S.A. para administrar Carteras Colectivas al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 cumple con las 100 veces establecidas en el decreto 2175 de 2007

(26) Controles de Ley

Al 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008 la Fiduciaria Bogotá S.A. ha cumplido con todos los requerimientos legales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(27) Eventos Subsecuentes

Mediante requerimiento No. 2009046643-016 del 19 de agosto de 2009 la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitó examinar los negocios Fiduciarios denominados Federación Nacional de Cafeteros de Colombia renovación de cafetales 3-1-3976, Hospital Universitario del Valle 3-1-6007, Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" Findeter 3-1-6047 y Alcaldía Municipal la Jagua de Ibirico 3-1-12253.

Por requerimiento del 2 de septiembre de 2009 la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con los encargos Fiduciarios del Sistema Integral de Transporte Masivo SITMs, solicitó que se presentaran los estados de Rendimientos Generados y Rendimientos Abonados, para revelar el resultado de la valoración de portafolios y rendimientos financieros por cada una de las fuentes. También solicitó que el Revisor Fiscal de cada uno de los negocios fiduciarios SITMS, hiciera mención de su razonabilidad en el correspondiente dictamen de auditoría.

A partir del segundo semestre de 2009 los rendimientos generados por los recursos de cada aportante serán registrados en las cuentas de ingresos y simultáneamente se registrará un egreso por el mismo valor con cargo a la cuenta por pagar del correspondiente Ente.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

(28) Eventos Extraordinarios

El 22 de enero de 2009, la Fiduciaria Bogotá S.A. confirmó un faltante de títulos valores que hacían parte del portafolio del Patrimonio Autónomo de Ecopetrol Pensiones administrado por el Consorcio Fidupensiones Bogotá – Colpatría, cuyo representante legal es la Fiduciaria Bogotá S.A., el valor nominal de los títulos era:

- 105.000.000 de unidades de UVR
- \$40.000 de títulos TES

El valor a precios de mercado de los títulos objeto de esta nota era el siguiente, en las fechas que a continuación se indican:

Fecha	Valor de Mercado
31 de diciembre de 2008 (1)	\$67.492,2
22 de enero de 2009 (2)	\$69.353,6
31 de enero de 2009 (3)	\$69.780,5
11 de febrero de 2009 (4)	\$69.602,8

- (1) Corresponde al valor de los títulos a precios de mercado a esta fecha.
- (2) Corresponde al valor de los títulos a precio de mercado en la fecha de descubrimiento del faltante.
- (3) Corresponde al valor de los títulos a precio de mercado, registrados como cuenta por pagar en la fecha del reporte a Ecopetrol, con cierre a 31 de enero de 2009.
- (4) Corresponde al valor de los títulos a precio de mercado en la fecha en que Fiduciaria Bogotá S.A. restituyó a Ecopetrol el importe de los mismos.

El 26 de enero de 2009 la Presidencia de la Fiduciaria procedió a informar al comité de auditoría y a la Junta Directiva de la Sociedad el faltante.

El 27 de enero de 2009 se formuló denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por los delitos de estafa agravada, falsedad en documento privado y concierto para delinquir.

En esta misma fecha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1075 del Código de Comercio, la Administración dio aviso del siniestro a Seguros Alfa S.A., con fundamento en la Póliza de Seguro de Manejo global Bancario No. 2115-180 expedida por ésta, con amparo de infidelidad de riesgos financieros, entre otros.

El 31 de enero de 2009 se registró el valor del faltante relativo a los títulos valores objeto del ilícito perpetrado por uno de los empleados de la Fiduciaria, por valor de \$69.780,5 con cargo a la cuenta “pérdida por siniestro – riesgo operativo títulos valores”. En esta misma fecha se registró en la cuenta “recuperaciones riesgo operativo por seguros” el valor de \$69.253,6. La diferencia corresponde al mayor valor registrado por valoración de los títulos al día 31 de enero de 2009 y el deducible correspondiente de la Póliza de Seguro de Manejo Global Bancario

El 27 de enero de 2009 se consolidó ante seguros Alfa el primero e inequívoco eslabón configurativo del reclamo formal de seguros y el 10 de febrero la Fiduciaria amplió el aviso de siniestro a dicha aseguradora.

El 11 de febrero de 2009 la Fiduciaria procedió a restituir el equivalente a los valores sustraídos al Patrimonio Autónomo Ecopetrol Pensiones, que actualizado a valores de mercado, ascendió a la suma de \$69.602,8 cantidad que se canceló con un préstamo del Banco Popular que, para el efecto, se obtuvo con anterioridad, por valor de \$70,000. En esta misma fecha Ecopetrol emitió Paz y Salvo por haber atendido integral y satisfactoriamente las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo referido, derivadas del ilícito en cuestión.

En esta misma fecha se dio el ajuste final a la cuenta “pérdida por siniestro – riesgo operativo títulos valores”, dado que solo hasta el momento del pago al patrimonio Autónomo podría calcularse el valor definitivo. El resultado asumido por la Fiduciaria y que no es objeto de reclamación \$349,2 que corresponden a la diferencia por valoración en un monto de \$249,2 más el deducible establecido por la póliza global bancario de \$100.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El 27 de febrero de 2009 se complementó la reclamación a Seguros Alfa, conforme a lo establecido por los artículos 1077 y 1080 del código de comercio, en el cual se acompañaron los documentos que acreditaron la infidelidad de empleados y la cuantía de la pérdida causada como consecuencia de la misma por un valor de \$69.253.6

Fiduciaria Bogota ha continuado con las labores y acciones legales tendientes a obtener el pago por parte de Seguros Alfa y sus reaseguradores, quienes dada la complejidad y cuantía del siniestro, designaron dos ajustadores, a los cuales Fidubogota ha entregado toda la documentación e información que sobre el particular se le ha solicitado, sin que a la fecha el tema haya sido materia de dubitación por parte de los reaseguradores.

Dentro de las labores tendientes al resarcimiento del daño sufrido, así como en avance a las tareas de incautación realizadas por la Fiscalía General de la Nación y Fiduciaria Bogotá, en común acuerdo con Seguros Alfa, constituyeron un Patrimonio Autónomo en Fiduciaria Popular con el objeto de recibir los dineros y bienes producto de acuerdos de pago e incautaciones. Lo incautado por parte de la Fiscalía se encuentra en proceso de ser asignado a dicho Patrimonio Autónomo. El valor estimado de dichas incautaciones totaliza \$2,089 en efectivo y \$2,210 en bienes inmuebles. El valor de los acuerdos de pago realizados entre la sindicada y sus deudores dentro del proceso penal totalizan \$11.771, de los cuales al 15 de julio de 2009 se ha aportado al Patrimonio Autónomo \$1.140.

A medida que han ingresado tales dineros al Patrimonio Autónomo se ha informado a Seguros Alfa a fin de reducir el valor de la reclamación.

De otra parte y en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia se registro una provisión por \$687,2 correspondiente al 1% del valor de la reclamación. Tal como se menciona en la nota 2, literal (g).

Al 30 de junio de 2009 una vez contabilizado lo efectivamente ingresado al Patrimonio Autónomo, el valor de la reclamación a Seguros Alfa totaliza el valor de \$68.724.6.

(29) Otros aspectos de interés

Mediante comunicación 2009030385-005 del 16 de junio de 2009 la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó a Fiduciaria Bogotá lo siguiente:

1. Constituir provisiones al corte del 31 de marzo de 2009 por concepto de cuentas por cobrar comisiones y diversas por valor de \$789.4
2. Constituir provisiones al corte del 31 de marzo de 2009 por concepto de disponible por valor de \$2.137.7.
3. Reversar el registro generado por comisiones fiduciarias de aquellos fideicomisos que presenten una altura de mora superior a 3 meses de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.1.1 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995.

La sociedad fiduciaria acató la orden impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia contenida en los dos primeros puntos; para lo cual procedió a retransmitir los estados financieros con corte a marzo, abril y mayo de 2009 con la constitución de provisiones de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el caso de provisiones de cuentas por cobrar el saldo de dicha provisión quedó así para los meses solicitados:

31 de marzo	3,394.60
30 de abril	3,270.20
31 de mayo	3,964.10
30 de junio	4,053.50

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Para el caso de la provisión del disponible el saldo de la provisión quedó así:

31 de marzo	4,121.70
30 de abril	1,500.70
31 de mayo	1,500.70
30 de junio	1,230.70

En lo referente al tercer punto de la orden impartida la sociedad fiduciaria previa aprobación por parte de la Superintendencia Financiera procedió a registrar una provisión del 100% de los ingresos generados durante el primer semestre del 2009 por concepto de facturación generada sobre clientes que presentaron mora superior a tres (3) meses y que a la fecha del cumplimiento de la orden no hubiesen cancelado dicha obligación.

Para el segundo semestre de 2009 se procederá con el cumplimiento de lo establecido en el el numeral 2.3.1.1 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

GOBIERNO CORPORATIVO

La Fiduciaria cuenta con una estructura organizacional sólida con responsabilidades claramente definidas cuyo principal objetivo es la correcta y efectiva gestión de inversiones de los portafolios administrados por la Fiduciaria Bogotá.

La estructura definida para las áreas de la tesorería garantiza que en las actividades de tesorería exista una separación clara, organizacional y funcional, entre las actividades de trading, monitoreo y control; de procesamiento y contabilidad. Por ello las operaciones de tesorería se desarrollan dentro de una estructura organizacional conformada por las siguientes funciones: front office, middle office y back office, que se están asignadas a las vicepresidencias de Inversiones y de Riesgo y, a la gerencia de Operaciones respectivamente.

Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano responsable de la adecuada organización, seguimiento, monitoreo y aprobación de las políticas para las operaciones de tesorería.

Son responsabilidades de la Junta Directiva de La Fiduciaria los siguientes aspectos:

- Aprobar las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados en el desarrollo de las actividades de tesorería, incluyendo el personal encargado del control de riesgos y de las funciones operacionales.
- Definir la naturaleza, el alcance y el soporte legal de las actividades de la tesorería.
- Aprobar y revisar al menos semestralmente:
 - Los límites y niveles de riesgo aceptables en los diferentes portafolios y operaciones de tesorería.
 - Los cupos de inversión.
 - La evaluación de inversiones.
 - El cumplimiento de las políticas establecidas para las Carteras Colectivas y
 - Portafolios y el comportamiento de los mismos.
- Aprobar el procedimiento a seguir en caso de sobrepasar los límites o de enfrentar cambios fuertes e inesperados en el mercado.
- Designar los miembros del Comité de Inversiones y definir sus funciones.
- En Cuanto a las Carteras Colectivas:
 - Diseñar y aprobar los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de la política de inversión.
 - Establecer políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar a las carteras colectivas.
 - Fijar medidas de control que permitan vigilar el cumplimiento de las reglas establecidas para la valoración de las carteras colectivas.
 - Definir políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y manipulación de la rentabilidad o del valor de la unidad.
 - Definir las situaciones constitutivas de conflictos de interés, así como los procedimientos para su prevención y administración.
 - Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, los cuales deberán definir expresamente los casos en que la fiduciaria pueda abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos.
 - Diseñar los mecanismos indispensables para garantizar la independencia de actividades en la fiduciaria respecto de las carteras colectivas.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios que realicen la administración de las carteras colectivas, así como para las personas quienes realizan la fuerza de ventas para la cartera colectiva.
- Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos, de gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de las reglas establecidas en el Decreto 2175 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, en cuanto a carteras colectivas se refiere.
- Definir los mecanismos que serán implementados por el gerente de la cartera colectiva para el seguimiento del cumplimiento de las funciones del personal vinculado contractualmente a la sociedad administradora, en relación con la cartera colectiva.
- Solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas detectados por el gerente de la cartera colectiva, el revisor fiscal o el contralor normativo, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y gestión de la cartera colectiva.
- Instruir y establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y correcta gestión de la cartera colectiva.
- Nombrar el contralor normativo de la cartera colectiva.
- Elegir los miembros del comité de inversiones.

Comité de Inversiones

La Junta Directiva designa los miembros que conformaran el Comité de Inversiones, conformado por un número plural impar de miembros, con la experiencia y conocimiento necesario. El comité sesiona con al menos 3 de sus miembros. El comité considera obligatoriamente dentro de las políticas de inversión, las disposiciones existentes sobre gobierno corporativo, en particular al código país adoptado por los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Los miembros del comité de inversiones se consideran administradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. La constitución del comité de inversiones no exonera a la junta directiva de la responsabilidad prevista en el artículo 200 del Código de Comercio o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue, ni del cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales y en el decreto 2175 de 2007.

Este Comité de Inversiones sesiona al menos una (1) vez al mes en forma exclusiva para las Carteras Colectivas y al menos una (1) vez al mes para los demás portafolios administrados. Al Comité de Inversiones asisten miembros de la Alta Gerencia de las áreas de tesorería de la Fiduciaria.

El comité cuenta con un presidente y un secretario para la firma y aprobación de las actas. El presidente del Comité es el conducto regular para definir situaciones que por sus características, deben resolverse antes de la reunión formal del Comité.

Son responsabilidades del Comité de Inversiones entre otras:

- El análisis de las inversiones y de los emisores.
- La definición de los cupos de inversión
- La definición de las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.
- Definir los objetivos y políticas de inversión de los diferentes portafolios, con base en los objetivos del cliente, contratos y reglamentos.
- Emitir recomendaciones sobre estrategias de inversión teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas y del mercado
- Realizar seguimiento a las actividades de tesorería, exposición al riesgo de los portafolios, cupos, límites y demás parámetros relacionados.
- Evaluar el desempeño de la Tesorería.
- Implementar procedimientos de acción contingentes en caso de presentarse pérdidas en los niveles máximos permitidos.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión de los portafolios administrados por la Fiduciaria.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Comité de Riesgos

Los miembros del Comité de Riesgo son nombrados por la Junta Directiva y tiene entre otros los siguientes roles:

- Aprobar los criterios para la definición de límites frente a pérdidas y niveles máximos de exposición al mercado con una periodicidad de revisión por lo menos anual.
- Definir los límites de las posiciones en riesgo, de acuerdo con el tipo de riesgo, con una periodicidad de revisión, cuando menos, semestral.
- Revisar y proponer por los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de exposición al riesgo de mercado o de enfrentar cambios fuertes e inesperados del mercado. Estos se describen en el numeral 5.6 del presente manual.
- Determinar la posición de La Fiduciaria, en relación con la manera como se planea cubrir o mitigar el riesgo de mercado presentarla ante la Junta Directiva al menos una vez al semestre.

Mesa de Dinero (Front Office): Esta vicepresidencia opera en el mismo lugar físico de la mesa Integrada del Banco de Bogotá con total independencia. Sus responsabilidades incluyen:

- Ejecutar y cumplir estrategias de inversión acordes con los análisis macroeconómicos y las políticas de inversión existentes para cada portafolio.
- Realizar las diferentes operaciones en el mercado de valores de acuerdo a las estrategias definidas para cada uno de los portafolios administrados.
- Realizar las diferentes operaciones en el mercado de valores buscando siempre actuar a condiciones de mercado.
- Apoyar en diseño o rediseño de nuevos productos de inversión.
- Coordinar diariamente el flujo de caja de todos los portafolios.
- Obtener y analizar información macroeconómica y de mercado.
- Cumplir con los cupos y límites establecidos.
- Las demás funciones acordes para generar los resultados esperados por la compañía.

Vicepresidencia de Riesgos (Middle Office)

Sus responsabilidades incluyen:

- Identificar, medir, cuantificar, monitorear y realizar un seguimiento a los riesgos de Mercado, de Crédito, de Cumplimiento Interno y Operativo de las operaciones de tesorería y los portafolios, así como de los procesos de las diferentes líneas de negocio de Fiduciaria Bogotá S.A.
- Realizar simulaciones para diferentes escenarios de comportamientos de variables macroeconómicas
- Suministrar al Front Office y a la Presidencia con información de riesgos y del mercado
- Medir el impacto, en términos de resultados, de las distintas operaciones de tesorería.
- Proveer al Front Office y a la Presidencia con información de riesgos y del mercado, así como de informes y reportes de cumplimiento de cupos y políticas.
- Reportar a la Superintendencia Financiera las posiciones en riesgo de las Carteras Colectivas y de la Posición Propia acorde con la normatividad legal vigente.
- Monitorear diariamente los riesgos de mercado, de crédito y cumplimiento interno
- Mantener constantemente actualizadas las metodologías para la valoración de nuevos productos financieros.
- Informar a la Junta Directiva y al Comité de Riesgos sobre los niveles de exposición al Riesgo de Mercado de manera global para La Fiduciaria y de forma específica por línea de negocios y las desviaciones de los límites y niveles establecidos frente a los presentados.
- Actualizar los módulos relevantes de Manual de Tesorería y Riesgo y los manuales de funciones y procedimientos incorporando todos los aspectos relacionados con los límites,

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

políticas, controles, funciones y procedimientos aplicables a la realización de operaciones convencionales y de derivados con clientes u otras entidades del sector financiero.

Gerencia de Operaciones (Back Office)

Sus responsabilidades incluyen:

- Ejecutar y cumplir las operaciones del Front Office.
- Recibir y transferir recursos a través de SEBRA y operaciones de cumplimiento bancario.
- Recibir y transferir títulos mediante DCV y DECEVAL.
- Contabilizar y conservar soportes de las operaciones realizadas.

Políticas y División de Funciones

La Vicepresidencia de Riesgos (área responsable de la funcionalidad “middle office”) depende directamente de la Presidencia de la entidad y en la organización está funcionalmente separada del área de negociación (front office) y del área de operaciones (back office). De esta manera se asegura total objetividad en la información generada por dicha área sobre el cumplimiento de objetivos, políticas, límites y cupos, aprobados previamente por la Junta Directiva, así como la independencia de esta área para la realización de sus actividades. Adicionalmente, el miembro delegado por la Junta Directiva para el control de riesgos tiene conocimiento sobre las metodologías utilizadas por la Fiduciaria para medir los diferentes tipos de riesgos y sus resultados.

La Junta Directiva aprobó las metodologías presentadas para la administración de riesgos, ratificó su competencia y la de la administración frente a los riesgos inherentes a la tesorería, y solicitó que las metodologías que se adelanten tengan en cuenta las directrices del área de riesgos del Banco de Bogotá.

Se ha presentado a la Junta Directiva, en forma mensual, los niveles de riesgo VaR para cada una de las Carteras Colectivas administradas por la Fiduciaria, así como el seguimiento de los cupos de emisor y contraparte en los periodos analizados; de otra parte se siguen los parámetros aprobados por la Junta Directiva para la realización de operaciones de tesorería con instrumentos derivados

Debido a que Fiduciaria Bogotá no administra cartera de créditos y la finalidad de la sociedad fiduciaria no está enfocada hacia las operaciones de otorgamiento de crédito, actualmente se lleva a cabo un análisis de cuentas por cobrar en lugar de un sistema de administración de riesgo crediticio, siguiendo los parámetros expuestos en el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y según lo aprobado en la reunión de Junta Directiva de junio de 2002. Esto es soportado sobre la base de la presentación realizada en la Superintendencia Financiera de Colombia en julio de 2002 en la cual se indicaron estos parámetros y respecto de los cuales no se ha recibido ningún tipo de observación indicando ajustes.

Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria cuenta con un sistema de información que permite generar los siguientes reportes de tesorería: listado del portafolio, listados por rango de vencimientos totalizados, reporte de cobro de vencimientos, listado de movimientos por día, listados de valorizaciones, resumen por portafolio, composición portafolio, informe de liquidez, compra y venta de títulos, informe de repos y resumen mensual de las Carteras Colectivas. Adicionalmente, tanto el Front Office como el Middle Office cuentan con un aplicativo mediante el cual se puede extraer la información histórica del mercado.

El control de límites de inversión para entidades negociadoras es validado en línea, facilitando la administración de los portafolios con base en las políticas de inversión definidas, y el aplicativo de inversiones permite registrar todas las operaciones que se hacen efectivas, las cuales son registradas en la contabilidad, tales como las compras, ventas, vencimientos, cobros de rendimientos, entre otras.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Cada usuario del sistema de información cuenta con una clave personal e intransferible que le permite de acuerdo con su nivel de autorización ingresar, eliminar o modificar operaciones, tasas o tipos de títulos, quedando un registro de su login, del procedimiento efectuado, del día y hora.

La Mesa de Dinero de la Fiduciaria, por encontrarse ubicada físicamente dentro de la Mesa Integrada del Banco de Bogotá, cuenta con toda la tecnología, los sistemas de información y comunicación y de seguridad utilizados por el Banco.

Metodologías Utilizadas para la Medición de Riesgos

La Fiduciaria mide y controla cada uno de los riesgos a los que se encuentran expuestas las inversiones de sus portafolios (riesgo de emisor, de mercado, de liquidez) además de la evaluación de los riesgos operativos para los procesos de inversión.

Los resultados arrojados por los modelos utilizados han sido satisfactorios hasta el momento y mensualmente son informados a la Junta Directiva de la entidad. Además, el Middle Office de la Fiduciaria se encuentra continuamente trabajando y validando modelos alternativos de medición de riesgos, con el fin de mantener una dinámica proactiva en la evaluación de riesgos de la entidad.

Adicionalmente, Fiduciaria Bogotá S.A. ha fortalecido el sistema de administración de riesgo operacional el cual está basado en la gestión oportuna para la mitigación de riesgos de los procesos y el mejoramiento de los mismos.

Durante el semestre se presenta a la Junta Directiva un documento en el cual se observan las políticas y límites adoptadas por la Fiduciaria para el logro de los objetivos, la situación de los cupos por emisor para cada una de las Carteras Colectivas y negocios fiduciarias administrados por la fiduciaria, siguiendo los lineamientos de revelación de información del sistema de gestión de riesgo mencionados en la Circular 100 de 1995. adicionalmente, se reporta con la misma periodicidad a la Junta Directiva el perfil de riesgos operativos de la fiduciaria y las gestiones realizadas para la implementación de planes de acción; de la misma manera, se informa las estadísticas sobre las pérdidas operacionales presentadas y contabilizadas en el Estado de Resultados de Fiduciaria Bogotá S.A..

Recurso Humano

El Vicepresidente de Riesgo es un profesional idóneo, certificado por el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia.

El Gerente de Control de Riesgo de Mercado es un profesional que cuenta con amplia experiencia en la formulación de modelos estadísticos que son la base para la medición de riesgos de inversiones. Su conocimiento en matemáticas y estadística está fundamentando por sus estudios de Física en la Universidad de los Andes, realizó adicionalmente una maestría en Economía en la misma institución. A lo largo de su trabajo en la Fiduciaria ha participado en constantes capacitaciones sobre instrumentos de inversión alternativos con el propósito de mantener la actualización con las tendencias mundiales. Desde agosto de 2008 se encuentra certificado por el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia.

El Middle Office cuenta con el apoyo técnico de la Gerencia de Control de Riesgos del Banco de Bogotá, la cual tiene experiencia, investigación y trayectoria dentro de este campo.

Verificación de Operaciones

Fiduciaria Bogotá S.A., cuenta con un proceso controlado y descentralizado existiendo plena independencia entre las diferentes áreas que intervienen en sus operaciones, tales como la negociación (Front Office), el control de riesgos (Middle Office) y el registro, control y cumplimiento de las mismas en el Back Office.

Se cuenta con un sistema que reporta al back en línea y en tiempo real las diferentes operaciones que realiza el front, al igual que permite trabajar en ambiente web y a su vez facilitar el control de límites y autorizaciones sobre las diferentes negociaciones. La parametrización contable es acorde con el tipo de operación estableciéndose los controles y verificaciones necesarias para evitar errores. El proceso detallado

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

del flujo de la operación se encuentra documentado en una herramienta que facilita su consulta e identificación de los diferentes puntos de control, y que se encuentra bajo los requisitos establecidos por los entes de control y la filosofía de calidad y de mejoramiento continuo de sus procesos. Adicionalmente, los controles fueron identificados y documentados en las matrices de riesgos teniendo en cuenta los parámetros internacionales establecidos para una adecuada gestión en los controles de los procesos.

La Fiduciaria cuenta con documentación de todos los procedimientos de las operaciones de Tesorería tanto del Front, Middle como del Back Office, documentación sobre la cual se identificaron los riesgos operativos. Estos procedimientos, se encuentran registrados en una herramienta de sistemas de información que permite a los funcionarios visualizar para cada actividad del proceso su responsable, los sistemas de información necesarios, las variables de entrada y salida. Se identifica la integración con otros procesos y los requerimientos organizacionales y de sistemas necesarios para el adecuado desarrollo del mismo, información resumida en la ficha técnica de cada proceso la cual está acompañada por la matriz de riesgos y controles del mismo.

Auditoria

La fiduciaria cuenta con la gerencia de contraloría, área que en cumplimiento de las instrucciones impartidas en las Circulares Externas 007 de 1996 y 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, ha realizado procedimientos de auditoria para evaluar aspectos relacionados con:

- El Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM
- Cumplimiento de las normas relacionadas con la Intermediación en el mercado de valores
- Las Reglas relativas a la Prevención y Control del Lavado de Activos
- El Sistema de Administración del Riesgo Operativo SARO
- Políticas de seguridad para el manejo de la información

GESTION DE RIESGOS

Con el fin de medir y controlar los diferentes riesgos de inversión, Fiduciaria Bogotá S.A. utiliza las metodologías y herramientas que se mencionan a continuación:

Medición y Control del Riesgo de Contraparte

La metodología de riesgo crédito, permite de una parte la estandarización y de la otra el fortalecimiento de la gestión del riesgo en Fiduciaria Bogota S.A.; siendo ésta aplicada a todos los negocios administrados (carteras colectivas, negocios fiduciarios y la posición propia).

La metodología está fundamentada en la determinación de una exposición global, discriminada en tres aspectos:

1. Disponible: el cual contempla los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro, exclusivamente.
2. Inversión: corresponde al cupo para invertir a plazo en CDT's, Bonos, TES y demás títulos valores en circulación en el mercado de valores;
3. Contraparte: es el cupo asignado a intermediarios financieros para realizar compras, ventas, Repos, Simultáneas, NDF (Non Delivery Forward), por su sigla en ingles.

La gestión inicia con la estimación de recursos administrados en un horizonte temporal (por ejemplo 1 año); continúa con la identificación de los parámetros de juicio, el establecimiento de criterios de aceptación o rechazo y finaliza con la asignación sistemática de cupos por intermediario financiero, considerando además su evolución histórica. Los cupos son aprobados y revisados periódicamente por la Junta Directiva y son calculados con base en la metodología interna de la Fiduciaria la cual se fundamenta en el modelo CAMEL para calificar el desempeño y estimar la estabilidad financiera a partir de los resultados contables publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El cupo por intermediario financiero se obtiene a partir de una calificación estándar unificando los indicadores evaluados; el cual es utilizado para realizar el monitoreo diario de la exposición de los portafolios administrados. En caso de incidencias en los cupos, se define un plan de acción con un responsable y una fecha límite la cual es monitoreada por esta Vicepresidencia.

Este riesgo se controla y reporta diariamente a la Alta Gerencia por medio de un sistema de información que indica el cupo disponible con respecto a los establecido para cada contraparte, y se puede verificar mediante comparación entre el aplicativo informático de inversiones y herramientas de excel desarrolladas internamente para este propósito.

Medición y Control del Riesgo de Mercado

Se define el riesgo de mercado como la pérdida potencial en el valor de los instrumentos financieros, incorporados en los portafolios de los activos administrados, dentro o fuera de balance; por efecto de los cambios en las variables usadas para determinar su precio.

Para medir este tipo de riesgo la fiduciaria utiliza la metodología de valor en riesgo paramétrico (Parametric Value at Risk) construida con base en las series de tasas de negociación históricas por cada mercado, las tasas de interés utilizadas para descontar los flujos futuros de los instrumentos y los precios de referencia de los activos. Utilizando las series históricas se calculan periódicamente las matrices de covarianza y de correlaciones. Estas matrices se utilizan para estimar el valor en riesgo de cada título o instrumento financiero en los portafolios administrados, de manera individual y agregada, con el fin de monitorear permanentemente la exposición a riesgo de mercado en el portafolio global. En el análisis de las series de datos se toma en cuenta la variación diaria de las tasas y sobre ésta se calcula la volatilidad como el producto de la duración modificada de cada título y la volatilidad obtenida de tasa.

La Fiduciaria lleva a cabo la medición y control diario de este de riesgo por medio de un aplicativo

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

tecnológico que ha sido personalizado para manejar el volumen de información congruente con los activos administrados por ésta. El nivel de confianza utilizado es del noventa y nueve por ciento (99%), según el modelo de distribución de probabilidad normal con un horizonte de tiempo de 1 día.

La medición del Valor en Riesgo se realiza diariamente, publicando un reporte dirigido a la alta gerencia con el fin de que conozcan el nivel de exposición al riesgo de mercado.

Adicionalmente, se utiliza la metodología estándar incorporada en el capítulo XXI de la circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este capítulo fue modificado por la circular 051 de 2007 que entró en vigencia el 30 de junio de 2008. Dicha metodología fue implementada en un módulo del aplicativo de inversiones, con el objeto de generar automáticamente el archivo plano de transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

A lo largo del semestre, se ha realizado la transmisión de los formatos de Riesgo de Mercado a la Superintendencia Financiera de Colombia, cumpliendo con los estándares de calidad de la información y los plazos establecidos.

Resumen de Valor en Riesgo de las Carteras Colectivas Administradas por la Sociedad Fiduciaria

El siguiente cuadro presenta el cálculo del valor en riesgo de las Carteras Colectivas administradas por la Fiduciaria, al 30 de junio de 2009.

Fiduciaria Bogotá		
Valor en Riesgo Modelo Estándar		
30 de junio de 2009 (cifras en millones de pesos)		
Cartera Colectiva	Valor en Riesgo	VeR %
CARTERA COLECTIVA ABIERTA DEL MERCADO MONETARIO SUMAR	\$ 3,444.9	0.19%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA SURGIR	\$ 331.8	0.12%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA UNIR	\$ 301.1	0.11%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA LAZOS	\$ 268.7	0.20%
CARTERA COLECTIVA ESCALONADA ÓPTIMO	\$ 25.4	0.06%
CARTERA COLECTIVA ESCALONADA FIDUACCION	\$ 8.1	2.27%
CARTERA COLECTIVA ESCALONADA ESPECULATIVA CUBRIR	\$ 2.7	0.06%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUGOB	\$ 131.8	0.04%

Resumen de Valor en Riesgo de la Sociedad Fiduciaria

El siguiente cuadro presenta el cálculo del valor en riesgo del Portafolio de la Fiduciaria al 30 de junio de 2009:

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Fiduciaria Bogotá		
Valor en Riesgo Modelo Estándar		
30 de junio de 2009		
Portafolio	Valor en Riesgo	VeR %
Sociedad	\$1,331.5	1.26%

Las políticas y procedimientos utilizados para la Sociedad Fiduciaria se aplican para los fideicomisos que administra.

Medición y Control del Riesgo de Liquidez

Se define el riesgo de liquidez como la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Las Circulares Externas 016, 018 y 022 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia modificaron el Capítulo Externa VI de la Circular Externa 100 de 1995, REGLAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ. Fiduciaria Bogotá desarrolló satisfactoriamente el cronograma que presentó a la Superintendencia Financiera de Colombia para la adecuada implementación del sistema de Administración de Riesgo de Liquidez acorde con los lineamientos de la norma.

En abril de 2009 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió su no objeción a la metodología del modelo de medición de IRL remitida por la Fiduciaria.

Resumen de la Situación en materia de Riesgo de Liquidez de las Carteras Colectivas Administradas

El siguiente cuadro presenta la medición del IRL para las bandas de tiempo comprendidas entre un día y 7 días calendario, de las Carteras Colectivas al 30 de junio de 2009.

Fiduciaria Bogotá			
Indicador de Riesgo de Liquidez			
30 de junio de 2009 (cifras en millones de pesos)			
Cartera Colectiva	FNVC	ALM	IRL
CARTERA COLECTIVA ABIERTA DEL MERCADO MONETARIO SUMAR	-\$ 127.585	\$ 1.850.150	6,90%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA SURGIR	-\$ 43.486	\$ 256.911	16,93%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA UNIR	-\$ 16.670	\$ 235.233	7,09%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA LAZOS	-\$ 14.300	\$ 122.953	11,63%
CARTERA COLECTIVA ESCALONADA ÓPTIMO	-\$ 4.956	\$ 37.110	13,35%
CARTERA COLECTIVA ESCALONADA FIDUACCION	-\$ 28	\$ 307	9,26%
CARTERA COLECTIVA ESCALONADA ESPECULATIVA CUBRIR	-\$ 894	\$ 4.298	20,81%
CARTERA COLECTIVA ABIERTA FIDUGOB	-\$ 19.350	\$ 291.854	6,63%

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

Resumen de la situación en materia de Riesgo de Liquidez de la Sociedad Fiduciaria

El siguiente cuadro presenta la medición del IRL para las bandas de tiempo comprendidas entre un día y 30 días calendario, del Portafolio de Fiduciaria Bogotá al 30 de junio de 2009.

Fiduciaria Bogotá			
Indicador de Riesgo de Liquidez			
30 de junio de 2009 (cifras en millones de pesos)			
Portafolio	FNVC	ALM	IRL
SOCIEDAD	-\$ 51.923	\$ 115.512	44,95%

El valor del cero por ciento (0%) indica que al plazo de medición no se presenta un descalce negativo entre los flujos esperados negativos y los flujos positivos.

Instrumentos financieros derivados y de productos estructurados

Instrumentos financieros derivados y de productos estructurados en las Carteras Colectivas Administradas

A 30 de junio de 2009, en las Carteras Colectivas no se encontraban vigentes operaciones con Instrumentos Financieros Derivados ni Productos Estructurados por lo que el nivel de exposición a riesgos financieros por este concepto es nulo.

Así mismo, al mismo corte no se encontraban vigentes instrumentos financieros derivados con fines de cobertura.

Instrumentos financieros derivados y de productos estructurados en la Sociedad Fiduciaria

A 30 de junio de 2009, en la Sociedad Fiduciaria no se encontraban vigentes operaciones con Instrumentos Financieros Derivados ni Productos Estructurados por lo que el nivel de exposición a riesgos financieros por este concepto es nulo.

Así mismo, al mismo corte no se encontraban vigentes instrumentos financieros derivados con fines de cobertura.

Medición y Control del Riesgo Jurídico

Cada trimestre la Fiduciaria realiza la evaluación de las inversiones de sus portafolios, con el fin de determinar su riesgo jurídico. Además, el área jurídica revisa permanentemente los diversos formatos de las cartas de operaciones con las contrapartes, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de éstas.

Medición y Control del Riesgo Operacional

Con base a los riesgos identificados en todos los procesos, se generaron los planes de acción requeridos para la mitigación de los riesgos. Estos fueron formalizados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Fiduciaria mediante la creación de acciones correctivas y preventivas, las cuales fueron documentadas bajo los estándares de la norma ISO 9001 con un responsable, definición de la acción y una fecha de cumplimiento. El seguimiento a estas acciones es realizado directamente por el área de Calidad y riesgos.

La actualización de las matrices de riesgo, se realizará durante el primer semestre del 2009. Mediante esta actividad se verá el efecto que los planes de acción han tenido sobre los riesgos en cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento y su impacto.

Como parte del monitoreo también, la Gerencia de riesgo operacional, cuenta hoy con un cuadro de control

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

de los indicadores de riesgo que fueron definidos para los riesgos altos y extremos (aquellos sobre los cuales se deben generar acciones inmediatas). Dicho cuadro describe el riesgo, su meta, la periodicidad con la cual debe ser calculado y reportado, su responsable y las mediciones correspondientes. En aquellos riesgos sobre los cuales su cálculo haya sido inferior a la meta establecida, se deberán generar acciones de mitigación dado que no se está cumpliendo con los niveles aceptables definidos.

Dentro de las mejoras que se han realizado al Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) se encuentran las siguientes:

- Compra del aplicativo para la gestión de riesgo operacional (CERO)
- Mejoras en la identificación de pérdidas operacionales y registro en la base de datos
- Fortalecimiento del grupo de gestores de riesgos los cuales gestionan los riesgos de sus procesos.
- Campañas de divulgación y capacitación del SARO para el fortalecimiento de la cultura de riesgos.
- Fortalecimiento del Plan de Continuidad de Negocio (Contratación de la firma consultora Ernst & Young).
- Identificación de sinergias con el Banco Bogotá en temas relacionados con la metodología del SARO y el PCN.
- Integración del SARO con otros sistemas de gestión (Calidad y Auditoría).

Vale la pena mencionar que con respecto a los riesgos operativos de las Carteras colectivas, la Gerencia de riesgo operacional utilizó el mismo mecanismo de gestión de SARO utilizado para los demás procesos de la entidad (cumpliendo con la normatividad del título VIII, numeral 1.6 de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Los procesos sobre los cuales se realizó dicha gestión fueron:

- Apertura de encargos fiduciarios
- Realización de transacciones de carteras colectivas (Adiciones, retiros, entre otros).
- Cierre y cuadro diario de carteras colectivas y
- Generación de informes

Durante el último trimestre del 2008 la Superintendencia Financiera de Colombia realizó la vista de inspección del SARO. En el informe realizado por este ente de control se destacaron observaciones enfocadas al mejoramiento del Sistema.

VALORACIÓN DE INVERSIONES

Durante el semestre la Fiduciaria contabilizó la valorización de las inversiones negociables por cada clase de título siguiendo la dinámica establecida por el Plan Único de Cuentas para el sector financiero, en la cuenta PUC 4108-Utilidad en Valoración de Inversiones Negociables en Títulos Participativos, en concordancia con la Circular Externa 042 de 2002 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para los títulos que presentaron utilidad, ésta se registró en la cuenta 4108-Utilidad en Valoración de Inversiones Negociables en Títulos Participativos y para los títulos que presentaron pérdida, se efectuó reclasificación en la cuenta 5108 – Pérdida en Valoración de Inversiones Negociables en Títulos Participativos.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

La Junta Directiva de la Fiduciaria ha venido desarrollando a cabalidad las responsabilidades consagradas en el manual de procedimientos para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, dentro de las cuales se destacan:

1. Expedición del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo realizada en julio de 2008 y actualizada el 30 de marzo de 2009.
2. Actualización del Código de Ética de la compañía a 30 de marzo de 2009.
3. Designación del al Oficial de Cumplimiento desde diciembre de 2005, el cual continúa ejerciendo su cargo.
4. Designación del Oficial de Cumplimiento suplente desde julio de 2008 el cual continúa ejerciendo su cargo.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

El nivel administrativo de la Fiduciaria ha venido desarrollando todas las labores propias, dentro de las cuales se encuentran:

1. El diseño y sometimiento a aprobación de la Junta Directiva del Manual de Procedimientos para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
2. Elaboración de la matriz de riesgos de la Compañía.
3. Capacitación a los funcionarios de la compañía en la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Criterios, políticas y procedimientos utilizados por la entidad para administrar y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de la entidad por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, definición de segmentos de mercado atendidos por nosotros, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente. Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el manual del SARLAFT y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la fiduciaria.

1. Criterios y Políticas:

- Solo los Vicepresidentes Comerciales pueden autorizar la vinculación de clientes que tengan la categoría de PEPS (personas públicamente expuestas), tales como funcionarios públicos que ejerzan algún tipo de autoridad o personas que manejen recursos públicos, personas que gocen de reconocimiento público (artistas, industriales, políticos, militares, etc.).
- Ningún funcionario de la fiduciaria podrá autorizar la vinculación de un cliente que haya solicitado se le exonere de aportar documentación. La autorización para estos casos deberá ser impartida por la Junta Directiva.
- La Fiduciaria no realiza excepciones sobre el diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo. Ninguna persona natural o jurídica estará exenta de su diligenciamiento.
- El estudio de la tradición de los bienes inmuebles que se entreguen a los patrimonios autónomos deberá abarcar un periodo de 20 años.
- La Fiduciaria no realizará transacciones en efectivo, salvo autorización expresa de la Presidencia, con excepción de aquellas operaciones realizadas a través de servicios de red con entidades financieras.
- El funcionario que ejerza labor comercial y que vincule al cliente debe verificar que el formulario de vinculación y entrevista sea diligenciado total y correctamente por éste, de manera clara y precisa.
- Los funcionarios que ejerzan labores comerciales no podrán dar trámite a la vinculación y el representante legal o personas autorizadas de firmar el contrato, cuando la información no pueda confirmarse o no sea verdadera.
- El Representante Legal de la Fiduciaria, o quien ejerza la representación de la misma dentro de los contratos que se desprenden del giro ordinario de los negocios, no podrá estampar su firma, sin haber obtenido previamente el cumplimiento total de los requisitos establecidos en el SARLAFT para éste propósito.
- La realización de la consulta ante las centrales de riesgos (CIFIN, DATACRÉDITO, etc.) no es obligatoria cuando se trate de vinculación directa en las instalaciones de la Fiduciaria. Las vinculaciones en las oficinas de la red del Banco de Bogotá, no requieren cumplir con este lineamiento; sin embargo es obligación solicitar al cliente la autorización para la realización de las consultas, lo cual quedará surtido con la firma del cliente en el formulario de vinculación.
- La verificación de la documentación e información y el diligenciamiento del formulario de vinculación, así como la conducción de la entrevista serán realizados previo a la vinculación del potencial cliente.

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

- Los menores de edad pueden ser fideicomitentes, siempre que los recursos sean manejados por su tutor o representante legal y que de ello quede constancia documentaria.
- No se aceptarán facsímiles o copias de los documentos requeridos por el SARLAFT. En caso de que así sean suministrados el funcionario que ejerza la labor comercial solicitará aprobación de la Vicepresidencia correspondiente y tomará la respectiva fotocopia para ser entregada como documento soporte de manera temporal, hasta el suministro del original.
- No se dará trámite a solicitudes de retiro o cancelación de encargos constituidos con documentos en facsímil o copia, por lo cual los funcionarios que ejerzan la labor comercial deben obtener la documentación dentro del plazo máximo estipulado anteriormente.
- No se aceptarán facsímiles o copias borrosas o ilegibles. Tampoco se aceptarán documentos con enmendaduras, tachaduras, borrones o cualquier otro signo que haga dudar de su autenticidad.
- El vicepresidente, gerente o director de cada área, y sus funcionarios, son responsables por el debido cumplimiento de los requisitos y documentación exigidos por el SARLFAT de la Fiduciaria y por la normatividad vigente sobre la materia.
- En el evento de realizarse operaciones de compra o venta de inversiones de capital o compra venta de aportes con personas distintas a las vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria identificará al comprador o al vendedor y la actividad económica del mismo.
- Está prohibida la realización de operaciones cuyo origen corresponda a donaciones recibidas del exterior, a menos que su fuente provenga de Gobiernos o entidades Gubernamentales u Organismos multilaterales.
- Cuando se trate de negocios con entidades sin ánimo de lucro, la vinculación debe ser analizada por el Comité para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y la autorización para su ingreso debe ser dada por la Vicepresidencia respectiva.
- La Fiduciaria no dará curso a solicitudes de vinculación, ni realizará operaciones con personas o entidades provenientes de países que no apliquen las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI.
- La Fiduciaria no dará curso a solicitudes de vinculación, ni realizará operaciones con personas o entidades que se encuentre reportadas en las listas de control que al efecto maneja la Fiduciaria, y procederá a terminar inmediatamente la vinculación con el cliente que llegue a ser incluido dentro una de éstas listas.
- La Fiduciaria garantiza la reserva de la información reportada conforme lo establece el artículo 105 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- La reserva bancaria no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en los artículos 63 C. Co., 260 del Código de Procedimiento Penal, 288 del Código de Procedimiento Civil y 105 del EOSF, o en aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Procedimientos

- Conocimiento del cliente

Comienza desde el momento en que la persona natural o jurídica solicita su admisión a la Fiduciaria. Previamente a la vinculación de éste, el funcionario comercial realiza la entrevista o visita al cliente, o a su representante, deja evidencia escrita de ello; verifica y se asegura de que el (los) solicitante(s) diligencie(n) totalmente el formulario de vinculación y entrevista de clientes y se cerciora de que el cliente presente la totalidad de la documentación exigida.

El área de Servicio al Cliente realiza la verificación telefónica de la información del cliente y de las referencias.

El potencial cliente o la Fuerza de Ventas remiten al área de Servicio al Cliente la información que se exige por la fiduciaria; el auxiliar verifica que la documentación esté de acuerdo con las políticas de la Compañía. Si falta información o si es ilegible se la debe devolver al funcionario de la Fuerza de Ventas encargado del cliente, con el fin de que complete la información faltante. Una vez surtido este proceso se remite al auxiliar encargado de la consulta y generación de evidencia en el sistema de información de WORDL-CHECK. Para el caso de personas jurídicas la consulta deberá hacerse respecto de todas las personas

(Continúa)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Notas a los Estados Financieros

que aparezcan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y de los socios que aparezcan en el listado de socios con participación accionaria superior al 5%. En caso de que el potencial cliente y las personas consultadas no se encuentren en ninguna de las listas de este sistema, la documentación se remite al auxiliar responsable de la verificación de las referencias telefónicas. En caso de encontrarse en alguna de las listas se informa al Oficial de Cumplimiento para su respectivo trámite.

Si la verificación telefónica de las referencias no se puede realizar se le informa al funcionario de la Fuerza de Ventas encargado del potencial cliente con el fin de que le informe esta situación. Una vez verificadas se realiza la creación del tercero en el sistema haciendo una validación automática con las listas del aplicativo TOPAZ TRACE. En el caso de salir positivo el sistema no permitirá la creación del tercero y se deberá informar al Oficial de Cumplimiento.

Creado el tercero se le informa al auxiliar de Operaciones vía correo electrónico, para que continúe el proceso de creación del encargo y adición de los recursos respectivos. Se procede entonces a la inclusión de la información del cliente en el SIC y se remite la información al archivo general.

La información de los clientes es conservada durante los términos señalados en la ley, y se encuentra a disposición de las autoridades, para efectos de sus consultas e investigaciones.

- Sistema de monitoreo

La entidad monitorea las transacciones de los clientes. En términos generales el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más acucioso.

Durante el segundo semestre de 2008 y en desarrollo de procesos de modernización, la administración de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha venido desarrollando una serie de aplicativos que permiten afinar más los monitoreos y dar cumplimiento al las políticas del SARLFAT.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecidas por las regulaciones.

Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación financiera con el cliente.

- Capacitación del personal

La Fiduciaria desarrolla programas de capacitación interna, tanto para los empleados nuevos como para los antiguos, a través de conferencias, asistencia a seminarios, cursos, foros, reuniones periódicas, publicaciones en la Intranet, comunicaciones internas para transmitir asuntos nuevos y, en general, seguimiento continuo del mismo por parte del Oficial de Cumplimiento, la Contraloría, los Vicepresidentes y los Gerentes y Directores de área.

Los programas de capacitación son revisados por parte del Oficial de Cumplimiento, la Contraloría y las Vicepresidencias, con el fin de actualizarlos de acuerdo con las necesidades de la Fiduciaria, así como para ponerlos en consonancia con la legislación vigente.

(Continúa)